



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la
mujer en los despachos fiscales, Rioja 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Aguilar Santa Cruz, Lizbeth Celinda (ORCID: [0000-0002-9177-5551](https://orcid.org/0000-0002-9177-5551))

ASESOR:

Dr. Chambergo Chaname, César Augusto (ORCID: [0000-0003-3998-7714](https://orcid.org/0000-0003-3998-7714))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales

TARAPOTO – PERÚ

2022

Dedicatoria

A quien me arrancó esta pandemia y partió al encuentro con el Señor. Aquel tierno beso en la frente y aquellas palabras que guardo en el corazón *“Todo va a estar bien Hermana”*.

Por ti; cuyo recuerdo logra que mi corazón albergue la esperanza del ansiado reencuentro algún día.

Mi amado hermano Michael, quien a su vez me concede la fortaleza para continuar y lograr mis objetivos.

Lizbeth

Agradecimiento

A Dios por la vida, a mi familia por sostenerme en los momentos más duros, a mis docentes por la información que aportaron en el desarrollo de mi estudio, de igual manera a la institución que ha hecho posible el desarrollo de manera significativa.

La autora

Índices de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índices de contenidos	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	20
3.2. Variables y operacionalización.....	20
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	21
3.5. Procedimientos	26
3.6. Métodos de análisis de datos.....	27
3.7. Aspectos éticos.....	27
IV. RESULTADOS	29
V. DISCUSIÓN.....	36
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES.....	40
VIII. PROPUESTA	41
REFERENCIAS	49
ANEXOS.....	53

Índice de tablas

Tabla 1 Nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer	29
Tabla 2 Respuestas de la guía de entrevista, respecto a la penalización del aborto	30
Tabla 3 Nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja	31
Tabla 4 Respuestas de la guía de entrevista, respecto a la violencia sexual	32
Tabla 5 Penalización del aborto y violencia contra la mujer	33

Índice de figuras

Figura 1. Representación gráfica	41
--	----

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo establecer la relación que existe entre la penalización del aborto y la violación sexual. El tipo de estudio fue básico y presentó un diseño descriptivo, propositivo y de nivel correlacional. La muestra de la investigación estuvo representada por 30 abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja. Se ha empleado como técnicas la encuesta y entrevista, y se aplicaron como instrumentos cuestionarios y guía de entrevista. Resultados: El nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer fue alto en 63,3% de los encuestados, debido a la afección que este hecho presenta; por otro lado, el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja fue alto en 53,3%. Se ha demostrado que existe relación entre la penalización del aborto y la violación sexual, esto debido a que el análisis inferencial así lo determinó ($p < .050$; $\rho = .776$), además el 100% de los expertos que validaron la propuesta consideran que el Modelo Jurídico de penalización del aborto por violación sexual que contribuya a la interrupción del embarazo no constituye doble violencia contra la mujer.

Palabras clave: Aborto, penalización, violación sexual, doble violencia.

Abstract

The present study aimed to establish the relationship between the criminalization of abortion and rape. The type of study was basic and presented a descriptive, purposeful and correlational level design. The population and sample of the investigation was represented by 50 and 30 criminal lawyers and prosecutors from the tax offices in Rioja. The survey and interview were used as techniques, and questionnaires and interview guide were applied as instruments. Results: The level of management and knowledge of the criminalization of abortion and double violence against women was high in 63.3% of those surveyed, due to the condition that this fact presents; on the other hand, the level of sexual violence in the cases processed in the tax offices in the province of Rioja was high at 53.3%. It has been shown that there is a relationship between the criminalization of abortion and rape, this because the inferential analysis so determined ($p < .050$; $\rho = .776$), in addition 100% of the experts who validated the proposal consider that the Legal Model for the criminalization of abortion for rape that contributes to the interruption of pregnancy does not constitute double violence against women.

Keywords: Abortion, criminalization, rape, double violence.

I. INTRODUCCIÓN

En 1994 se celebró una conferencia internacional sobre población y desarrollo como importante contribución a protección de los derechos sexuales reproductivos en El Cairo, Egipto. Se discutieron cuestiones de comportamiento para mejorar dichos derechos. La condición de la mujer, la pubertad y la igualdad de género son los factores fundamentales para una mejora en la sexualidad de nuestro entorno. Se tomaron las sugerencias en la reunión donde constituyeron un plan de acción y algunas cuestiones que se habían debatido durante mucho tiempo para llegar a un acuerdo (Galdós, 2013).

Que el presente proyecto resulta ser relevante dado que toma en cuenta y pone sobre la mesa la problemática que se presenta, cuando a consecuencia de no permitir que la mujer en ejercicio de su libertad decida interrumpir la gesta que no buscó, pero ello únicamente a consecuencia de una violación sexual y que ello sea objeto de una denuncia y/o investigación fiscal en trámite.

Teniendo en cuenta la legislación comparada que evidencia la evolución que han asumido países de nuestra región respecto de este tema, como es el caso de Chile, Paraguay, Argentina (con las discrepancias del caso, toda vez que ellos asumieron la despenalización del aborto en cualquier circunstancia y nosotros lo planteamos únicamente en el supuesto de violación sexual) es de precisar, que no es menos cierto, que en estos países, se advierte el descenso en el índice de mortalidad a consecuencia de abortos clandestinos, pero sobre todo, lo que buscamos con la presente investigación es que contemos con un Estado que garantice el derecho a la libertad plena de la mujer, pero sobre todo, teniendo en cuenta que ésta desde ya se encuentra afectada emocionalmente por el delito primigenio y obligarla a que continúe con la consecuencia de estos actos, le generaría una “Doble agresión, psicológica, emocional etc.”, por el contrario debemos contar con un Estado que la proteja y respalde, es decir se redefina a una República en la que todas tengamos oportunidades.

El problema de violencia doméstica en el Perú es un problema social preocupante, y más aún, porque existen situaciones contradictorias en el espacio donde sus integrantes merecen mayor protección. Sigue siendo un lugar peligroso. Solo se

refleja en la denominada, los actos violentos suelen ser reprimidos y encubiertos por las propias víctimas (Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, 2019, p.7)

Según el INEI (2019) El número y la gravedad de los casos de violencia doméstica y sexual siguen aumentando. Según un informe de la Policía Nacional del Perú, en 2018 se registraron un total de 7.000 casos de violencia sexual, un aumento del 79,3% y 26,2% respectivamente respecto a 2012, el 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, el 58,9% son víctimas de violencia psicológica y el 30,7% han sido agredidas físicamente, 6,8% de personas fueron agredidas sexualmente, estas personas estuvieron expuestas a abortos clandestinos y falta de condiciones sanitarias de vida y salud en riesgo; por ende consideramos que debe existir una normativa o un marco legal como regulación en los casos en que una mujer que queda embarazada tras haber sido víctima de un hecho terrible de violencia sexual debe tener la oportunidad de elegir libremente la interrupción del embarazo; en ese contexto, consideramos que el Estado no debe procesarla penalmente y convertirse en su segundo agresor debe protegerla teniendo en cuenta, los daños físicos y psicológicos que habría sufrido la víctima como consecuencia del primer hecho tan deleznable. En el 2018, el Plan Nacional contra la Violencia Doméstica y Sexual-PNCVFS-Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables brindó atención a 133.000 697 víctimas de violencia doméstica y sexual.

En Perú, seis niñas se convierten en madres por violencia sexual todos los días (Reniec, 2018), el 76% de las víctimas de dicho abuso son menores de edad (MIMP20002017). Los datos oficiales mostraron inesperadamente que el 47% de las niñas menores de 14 años fueron violadas por su padre o familiares. Entre los perpetrados, solo el 13% de las víctimas no fueron identificadas (MIMP, 2018).

Para el estudio se formula como **problema general**: ¿Cómo se relaciona la penalización del aborto con la violación sexual y de qué manera constituye doble violencia contra la mujer, Rioja 2021?, de igual manera es importante considerar los **problemas específicos**: P1: ¿Cuál es el nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer, Rioja 2021?, P2: ¿Cuál es el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en

la provincia de Rioja, Rioja 2021?, P3: ¿Cómo la propuesta de un modelo Jurídico contribuirá a la interrupción del embarazo por violación sexual, Rioja 2021?

El estudio presenta justificación a nivel de **conveniencia** ya que se brindarán posibles soluciones a este tema, que se ha convertido en un problema de salud pública; por lo cual en los últimos años, amerita mucha discusión en el país. Además, es de gran utilidad para todos los operadores del derecho, tales como: jueces que deben tomar decisiones a la hora de resolver disputas penales; fiscales al momento de conducir una investigación, abogados, estudiantes de derecho, pero sobretodo comprender a la sociedad civil. En cuanto a su **relevancia social**, a medida que avanza el desarrollo de la investigación, se podría legalizar el aborto por violencia sexual, lo que resultaría en un beneficio y bienestar de las menores y mujeres que han sufrido actos inhumanos. Por otro lado, se plantea el **valor teórico**, Su objetivo es proteger los derechos de las mujeres cuando deciden que sus cuerpos están protegidos de actos inhumanos como la violación que conduce a un embarazo no planeado y reducir los abortos clandestinos, poniendo así en riesgo su salud y su vida. En cuanto a su **implicancia práctica**, los resultados que se obtengan en el estudio contribuirán en el establecimiento de nuevos métodos de evaluación y control de manera integrada respecto de este tema, además la bibliografía que se exponga podrá evidenciar diversos escenarios que hacen posible su comparación a nivel nacional e internacional. **Utilidad metodológica**, el estudio se justificará metodológicamente debido a que seguirá un proceso establecido de metodología científica para garantizar el correcto procesamiento de la información con los datos a exponer, de igual manera servirán como fuentes para estudios futuros, pudiendo estos ser replicados en otros escenarios, en ese sentido se plantea como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Así pues, el **objetivo general**: Establecer la relación que existe entre la penalización del aborto y la violación sexual, Rioja 2021. Además como **objetivos específicos** se plantea: O1: Analizar el nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer, Rioja 2021; O2: Identificar el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales, Rioja 2021; O3: Proponer un modelo jurídico sobre penalización del aborto

que contribuya a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituya doble violencia contra la mujer, Rioja 2021.

Finalmente se plantea como **hipótesis general:** Hi: La penalización del aborto se relaciona significativamente con la violación sexual y constituye doble violencia contra la mujer, Rioja 2021. **hipótesis específicas:** H1: El nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer es alta, Rioja 2021; H2: El nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales, es alto, Rioja 2021; H3: El modelo jurídico sobre penalización del aborto contribuirá a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituirá doble violencia contra la mujer, Rioja 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel **internacional** se presenta González (1992). La penalización del aborto en México. (artículo científico). *Política y Cultura*. El artículo explica que Las instituciones que aseguran la defensa de los derechos humanos solo condenan y defienden lo que tradicionalmente se consideran violaciones a los derechos humanos. Tanto los activistas como profesores ignoran el tema particular sobre los derechos de la mujer en su totalidad. Por eso creemos que los cambios en el pensamiento y las prácticas de las personas relacionados con la educación, la difusión y la protección de los derechos humanos son fundamentales ya que afectan e influyen en la opinión pública; del mismo modo los organismos internacionales y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o de las Américas concluyen que: La penalización del aborto es un claro ejemplo de violencia de género. Se trata del abuso de derechos humanos más insidioso del mundo y sus víctimas superan con creces la lista de presos políticos de Amnistía Internacional. Este tipo de agresión afecta a todas las mujeres en el hogar, en el trabajo, en la escuela y en la calle. La violencia contra la mujer por embarazo o embarazo forzado o no forzado, prostitución, abuso sexual, esterilización e incluso mutilación genital está aumentando día a día en todo el mundo, pero todos son rechazados, tolerados y sin marcar. Por tanto, la presentación de testimonios, el caso restante de violencia de género nos obliga a ver todos los aspectos del problema.

Navia, R. N. (2005). Aspectos internacionales de la demanda contra la penalización del aborto. (artículo científico) *Persona y bioética*. El fin de este artículo es determinar el llamado "comité de vigilancia" del tratado de derechos humanos ratificado por Colombia. El estatus constitucional, y por otro lado, la legislación sustantiva de estos tratados, exige el respeto a la vida desde la concepción. Por ello, se analiza el artículo 93 de la Constitución, que estipula qué tratados de derechos humanos son de aplicación universal al sistema nacional y ayuda a interpretar las normas de la Constitución. Luego de un análisis, la Corte Constitucional concluyó que, con base en estas recomendaciones, el artículo 122 no podía ser declarado inaplicable a la ley penal que incrimina el aborto con medicamentos, concluye que el tratado mencionado en el artículo 93 de la

Constitución es un tratado de derechos humanos vigente porque ha sido ratificado por la República de Colombia. Las normas de estos tratados, que no permiten restricciones a condiciones excepcionales, son los únicos tratados de carácter constitucional y "dominante" en el sistema nacional.

Nicholls & Cuestas (2018). Penalización del aborto: violencia política y abusos de la memoria en Chile. (Artículo científico). Saúde e Sociedades. El propósito de este artículo es dar cuenta la situación legislativa, cultural y del manejo biopolítico del aborto en Chile durante los últimos años. Manifiesta que la constitución chilena desde el año 1931 permite interrumpir embarazos de acuerdo con las circunstancias de estas, posteriormente a finales del año 1989 se prohíbe el aborto sin importar las circunstancias, hasta volver a tratar sobre el tema en el año 2015 y plantear una estrategia para el aborto libre, viendo la situación que vivían miles de personas. La penalización del aborto en Chile instala desigualdades en la sociedad, ya que no permite a todas las mujeres realizar este tipo de procedimientos, por ello, mujeres con bajos recursos económicos incurren a situaciones de riesgo, por la falta de apoyo por parte del estado en estos casos de vulnerabilidad y peligro. La penalización no evita el aborto, solo restringe a las mujeres que cuenten con recursos y facilidades para realizar estos procedimientos sin poner en peligro su vida. Además, postula que después de imponer la ley de penalización por aborto, se registraron mayores casos de abortos clandestinos, embarazos producto de violación, desaparición de mujeres entre niñas y adolescentes. El autor concluye, que las personas que defienden la penalización del aborto no consideran la vida de la mujer, siendo esta la proveedora de vida, con argumentos esgrimidos pro vida con poco fundamento con intento de salvar una vida y ponen en riesgo otra, de la misma manera los que buscan la despenalización, sólo buscan salvar una vida de la mujer y no de la vida por nacer considerándolo como algo que puedes eliminar sin problema. Cuando las autoridades dejen de ver a estos sectores como excedentes, buscarán dar soluciones ante estos atropellos que se da contra la vida de las mujeres y de las vidas por nacer.

Galdos (2013) conferencia de El Cairo y confirmación de los derechos sexuales y reproductivos como fundamento de la salud sexual y reproductiva. (Artículo

científico) Revista peruana de medicina experimental y salud pública. Este artículo aborda los derechos sexuales y reproductivos, las acciones para mejorar la condición de las niñas, la condición de la mujer, la situación de la adolescencia, la igualdad y el género en la Conferencia de El Cairo en Egipto en 1994. Las recomendaciones hechas en esta reunión determinarán la agenda. Este documento también desarrolla muchos temas que generan discusiones a largo plazo para llegar a consensos en la reunión. Resume el plan de acción del próximo año y continúa en forma de informe del gobierno peruano y la sociedad civil en el vigésimo año de la conferencia, concluyendo: Se debe prestar atención a los principales obstáculos para la adopción de problemas relacionados con la fecundidad. Asimismo, otra conclusión, es que los derechos sexuales provienen de territorios religiosos que tienen un impacto político y social en nuestro país. En el Perú no existe un estado oficialmente laico y el respeto del derecho de todos a la libertad religiosa está en consonancia con las políticas de salud pública que deben basarse en evidencias científicas. Esta es una de las razones por las que quedan sin resolver importantes cuestiones de salud como la conciencia política sobre la diversidad de género, el consentimiento para el aborto por violación, la educación y los servicios sexuales integrales.

Suczhañay-Uyaguari et al. (2020) Despenalización del aborto en el Ecuador para víctimas de violación sexual. (Artículo de revista). Revista de Ciencias Jurídicas. El artículo analiza la despenalización del aborto como un mecanismo para evitar la judicialización de mujeres víctimas de violencia sexual, analizando las diferentes posturas que se han debatido sobre esta práctica de despenalización. La posición de diversos organismos a nivel internacional tienen diferentes argumentos y posturas sobre el tema; ahora respecto al tema del aborto, muchos estados lo están considerando como un tema de salud pública y de derecho humano, con la finalidad de lograr una verdadera equidad de género y sobre todo el derecho de libre elección de las mujeres en ese contexto. América Latina también tiene diferentes puntos de vista, desde la existencia de personas muy conservadoras y personas liberales, hay una gran controversia, siendo Chile y Panamá los países han implantado políticas para la despenalización y el resto de países latinoamericanos como es el caso de Ecuador, en el Código Orgánico Integral

Penal, reconoce la violación sexual como delito, al mismo tiempo permite el aborto que sea producto del mismo; además, mantiene la penalización del aborto en sus artículos 147, 148 y 149. Los autores concluyen que la violación sexual y el embarazo por su causa atenta con la vida de la mujer, en ese sentido la legalización del aborto, estarían inmerso en el proceso natural de decisión de la mujer, y consecuentemente reduciría las violaciones a los derechos humanos de estas. Respecto a las al artículo 150 del COIP, se requiere reformar, para evitar el peligro de la vida de las mujeres embarazadas a consecuencia de abuso sexual.

A nivel Nacional, se presenta a Peña (2019). Crítica feminista a la penalización del aborto en la violación: una visión compartida del embarazo infantil. (Artículo científico) IUS ET VERITAS. Este artículo analiza la criminalización del aborto en casos de violación desde una perspectiva feminista crítica. Destaca y llama la atención sobre los diversos efectos del uso delictivo de la discriminación contra niñas menores de 14 años en relación con el problema cada vez más alarmante del embarazo infantil en el Perú y en América Latina. Por lo tanto, la autora utiliza el método de análisis de los fenómenos jurídicos propuesto por el feminismo sobre la base de los estándares internacionales de protección de la infancia e igualdad de género que existen en el derecho internacional de los derechos humanos y concluye: El aborto espontáneo posterior a la violación es una norma creada desde una perspectiva masculina, una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y, por tanto, desde una perspectiva constitucional. De acuerdo con estas políticas, el Comité de Supervisión de la Convención de las Naciones Unidas ha declarado que se ha establecido el aborto y que las mujeres pueden acceder a los servicios de salud.

Valdivia (2021). Delito de aborto sentimental en el Perú y su despenalización. (Artículo científico). Revista Ciencia y Tecnología. Tuvo como propósito determinar si la despenalización del aborto sentimental, tipificado en el artículo 120° del código penal, coadyuvará a la disminución del índice de mortandad de las mujeres embarazadas producto de una violación sexual. **Los especialistas en la materia jurídico penal consideran que en Perú existe un número considerable en cuanto a muerte debido a los abortos clandestinos, según la OMS se**

producen 10 muertes por abortos por cada 10 000 nacidos vivos en Latinoamérica, por esa razón consideran que, al existir el aborto seguro, se reducirán esos números ya que se dará la facilidad a la mujer violada sexualmente poder realizar estos procedimientos de manera segura, y evitando poner en riesgo su vida. Conclusión: Se evidencia que en el Perú existe un gran número de muertes por abortos clandestinos, es decir, si se aprueba una ley de despenalización por el estado ayudaría a las mujeres a ejercer sus derechos fundamentales de libertad y a quitar una carga social indeseable.

Loja (2019). La legalización del aborto en casos de violación sexual y el derecho a la igual de la gestante, Los Olivos 2018. (Tesis posgrado) Universidad Cesar Vallejo – Perú. Este estudio tuvo como propósito de analizar de qué manera la legalización del aborto en casos de violación sexual contribuye a la dignidad de la gestante. Se encontró muchas opiniones de autores que estudiaron el tema, quienes ven de diferentes puntos de vista el tema, por un lado consideran que la legalización del aborto contribuirá a la revalorización de la mujer ya que puede tener la libertad de decidir qué hacer con su cuerpo, y que esto no afecte su salud mental, por otro lado, consideran que no es necesario llegar a legalizar el aborto, ya que consideran que el ser que está por nacer también tiene derecho a la vida, protegiendo así la vida del concebido. El autor concluye, que la penalización del aborto tanto como la despenalización, no consideran salvar las dos vidas, sólo buscan salvar a una vida ya sea de la mujer o de la vida por nacer, siendo este un debate continuo entre las autoridades quienes tiene que promulgar leyes que protejan la vida sin dañar a nadie.

Undurraga (2019). Criminalización bajo escrutinio: cómo los tribunales constitucionales están cambiando su narrativa al usar evidencia de salud pública en casos de aborto. (Artículo científico). Asuntos de salud sexual y reproductiva. El artículo explica como el uso estratégico de la evidencia de salud pública, que muestra la criminalización del aborto no resulta en tasas de aborto más bajas. La investigación señala que el estado respalda el aborto ya que considera que son tasas muy bajas, de esa manera se declara imposible penalizar tales actos.

Además, mencionan que la penalización por estos actos de ser un derecho constitucional ya que consideran la que vida que está por nacer tiene el mismo derecho que la madre. También se evidenció que la penalización no reduce las tasas de aborto, lo que lleva a procedimientos clandestinos poniendo en peligro la vida de la mujer. En ese sentido el autor concluye, si la criminalización por aborto no disminuye los casos, y no es un medio de protección eficaz para la protección de la vida fetal y de la mujer, porque nadie tiene compromiso con la vida, de ninguno de los dos, entonces se debe tomar en cuenta estos temas y llegar a un punto medio, donde se dé soluciones con el objetivo de proteger la vida de ambos.

El estudio se fundamenta con el análisis **teórico** principal de las variables, **la penalización del aborto**, La Penalización son castigos impuestos por alguna autoridad sobre un delito y también pueden sancionar legalmente las violaciones de las reglas establecidas por la ley. (Riviera, 2011, p. 87). Al mencionar sobre la penalización del aborto en un sistema mundial de los derechos humanos solo está vinculado con el protocolo de la carta africana de derechos humanos sobre derechos de la mujer en el continente africano. La UNESCO (2010) Los miembros destacaron que se deben tomar todas las medidas necesarias para "proteger los derechos reproductivos de las mujeres permitiendo el aborto en caso de violencia sexual". La violación, el incesto, el embarazo ponen en peligro la salud física y mental de la madre, la vida de la mujer y el feto. Perú participa en dos sistemas de protección de derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (OSA). El aborto es una forma de interrumpir precoz del embarazo, forzada o no, siempre que sea una decisión personal de la mujer cuando la madre o el feto estén en riesgo o cuando se trate de un tratamiento de riesgo (Cáceres, 2019, p. 67-79).

En el tema de la penalización, el debate se ha centrado en enfatizar el derecho a la vida, entendido desde una perspectiva. En su estudio sobre el aborto, Ocon (2017) afirma que esta práctica debe ser sancionada como una violación del derecho a la vida. Apoya esta conclusión con evidencia científica de salud centrada en la niñez, Por tanto, borrar un nombre equivale a borrar a una persona, ya que esta decisión

concierno no solo a la madre, sino también al niño cuyos derechos deben ser protegidos por la ley.

Hoyos (2016) califica como delito porque supone una vulneración del derecho a la vida y por tanto lo castiga. Sin embargo, a pesar de la ley vigente, nos damos cuenta de que la realidad no se ha detenido, no existe una estrategia o política para enfrentar esta realidad y nos estamos escondiendo de diferentes clases sociales. Al respecto, Aguilar (2014) intentó demostrar diferentes estrategias para el acceso de las mujeres a esta práctica como penalización del aborto. Los resultados muestran que existen principios legales que respaldan esto, pero se necesitan suficientes recursos financieros y físicos para que función en cualquier caso no es solo el entorno social el que tiende a apoyarlos.

Derechos que fundamentan la penalización, Artículo 2, toda persona tiene los siguientes derechos: Vida, identidad, moral, integridad física y psíquica, desarrollo y felicidad. Constitución Política del Perú (1993: 2). En el Perú, como establece nuestra Constitución, toda persona tiene derecho a la vida y la vida comienza con la fecundación, que es la fusión de espermatozoides y óvulos. Por tanto, como se menciona en el artículo 2 inciso 1 nos hace pensar que el aborto viola los derechos originales de todas las personas que viven en nuestro país. La constitución política de Perú no solo enfatiza las cuestiones legales para formar el sello distintivo del aborto, sino que el derecho penal también puede descubrir tipos de delitos contra la vida (aborto).

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH): Artículo 4: Inc.1: Toda persona tiene derecho a **respetar** su vida. Este derecho está protegido por la ley y generalmente está protegido desde el momento de la concepción. Nadie puede suicidarse arbitrariamente. Normas para niños y jóvenes: Artículo 1: Los niños y los menores tienen derecho a sobrevivir desde la concepción. El tipo de aborto que figura en la legislación penal peruana ya ha sido mencionado y será sancionado. Auto-aborto. El artículo 114 del Código Penal, que establece que las mujeres que se practican un aborto y saben lo que hacen, son sancionadas con hasta dos años de prisión. Por esta razón muchas mujeres optan por un aborto temprano para evitar largas esperas, pero estas mujeres enfrentan muchas situaciones como

problemas económicos (Palermo, Wilson, García y Díaz, 2010, p. 13). Asimismo, recibirás una pena de hasta dos años o una prestación de servicio comunitario de 52 a 104 días. Derecho penal (1991: 134)

Derecho a la autonomía; Esto se refiere a la decisión unilateral de la mujer de optar por un aborto, y si esto no está permitido, viola la autonomía de la mujer. Además, sostiene que es la capacidad que tiene toda mujer y las condiciones para tomar las decisiones que mejor le convengan y que afecten su vida, en ese contexto para lograr mayor autonomía, se debe liberar a la mujer de responsabilidad que según la sociedad son exclusivamente para ellas, sin darles la oportunidad de elegir y tomar sus propias decisiones. **Derecho a la salud de la mujer;** Como regla general, pruebe si un trastorno del aborto afecta realmente la salud de la mujer. Las mujeres se ven obligadas a participar en procedimientos peligrosos. Del mismo modo, si una madre finalmente da a luz a un hijo y se ve obligada a criarlo, el potencial de salud mental puede verse comprometido, aunque esto sea una prueba del comportamiento violento que experimentó. **Acceso a la salud pública;** Afirma que las mujeres embarazadas pueden no tener el mismo acceso a los servicios de salud debido a su condición de mujeres, ya que el tratamiento prescrito debe adaptarse a la salud del bebé (Chávez, 2018, p.36:37)

Aborto consentido; El artículo 115 del Código Penal peruano, aborto significa que la persona que practica un aborto será condenada a prisión con un tiempo de trabajo de al menos 1 año, pero no más de 4 años si la embarazada lo consiente. Asimismo, la mujer embarazada que fallezca como consecuencia de un aborto y no sea impedida por un oficial será sancionada con pena privativa de libertad de dos años o más o de cinco años o más. Un aborto consensuado es la práctica de un aborto con el consentimiento de la mujer embarazada. Siempre que la mujer esté completamente de acuerdo y tenga la capacidad absoluta para hacerlo (Bocanument, 2010, p.97).

Aborto sin consentimiento; La ley penal del artículo 116 establece que el aborto sin el consentimiento de la mujer que comete tal acto será sancionado con una reforma en un plazo de tres a cinco años. Sin embargo, si una mujer muere durante el procedimiento de aborto, la persona que realiza el procedimiento será condenada a una pena de 5 a 10 años. Este tipo de aborto es uno de los tipos más comunes

de aborto, ya que muchas víctimas corren peligro de extinción por personas como familiares y perpetradores de violaciones. Por eso, el Perú debe tener esto en cuenta para legalizar el aborto por violación. Es una mejor alternativa para los menores que están expuestos a lugares no legales (Silva, Carneiro y Impieri, 2010, p.21).

Circunstancia agravante. - Artículo 117 del código penal, establece que Los médicos, obstetras, farmacéuticos u otros profesionales médicos que abusen de su ciencia o arte para abortar serán sancionados con pena de prisión en las condiciones de aborto consentido, sin consentimiento. La prohibición le impedirá practicar en su cuenta o a través de un tercero. Además, la privación de diplomas militares o policiales, títulos honoríficos u otros premios correspondientes a deberes, ocupaciones o oficios que los agentes hubieran realizado para cometer un delito.

Aborto preterintencional. Esto se puede encontrar en el artículo 118 del Código Penal, que establece que una persona que interrumpa brutalmente un aborto sin la intención de tener un aborto será condenada a una pena de prisión por trabajo no superior a 2 años o prestación de servicios privados. Esto se debe a que una declaración intencional indica que las acciones u omisiones del oficial han resultado en un evento de lesión o peligro más grave de lo que pretendía el perpetrador activo.

El aborto terapéutico impune. El artículo 119 de la Ley Penal establece que el aborto se refiere a un aborto realizado a una mujer embarazada con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal. Por lo tanto, el aborto terapéutico es una medida legal diseñada para cuidar y proteger la salud de la mujer, esta medida es evaluada e implementada por profesionales médicos y solo puede realizarse cuando la vida o la salud están amenazadas. Asimismo, el aborto en Argentina es ilegal, no ha sido apoyado y los derechos de la mujer no han sido protegidos. Argentina propuso al país promulgar una legislación que permita el aborto legal para que las mujeres tengan derecho a garantizar abortos seguros bajo supervisión estatal (Sebastiani, 2017, p. 56).

La ley penal peruana considera que este tipo de aborto es la única forma sin pena ni castigo. Esto quiere decir que debe haber consentimiento legal porque esta forma de aborto si no se realiza, se realizará la vida de la gestante y ésta decidirá si el aborto se realizará o no. Las mujeres embarazadas no quieren ser culpables de un aborto porque no se llega a un acuerdo. (Peña 2019, p. 16)

Aborto sentimental y eugenésico. El artículo 120 del Código Penal peruano establece que, si un embarazo es causado por abuso sexual extramatrimonial o inseminación artificial sin consentimiento, y si el aprendiz tiene defectos físicos o malformaciones, será encarcelado. En 3 meses (Rojas, 2016, p.10). Se deben eliminar los abortos sentimentales y eugenésicos, lo que reducirá la muerte de muchas víctimas, y la mayoría de ellas irán a lugares secretos. Por tanto, esto sucede porque el estado de Perú deja un vacío legal en nuestra regulación y mata a mujeres embarazadas (Peres, 2017, p. 5).

Derechos que fundamentan la despenalización del aborto, Campos (2015) plantea la hipótesis de que, desde una perspectiva de género, las mujeres no son los únicos órganos reproductores en la vida. Desde este punto de vista, muestra que el aborto debe ser abolido porque las mujeres se ven obligadas a renunciar a la vida. Recordando que, si el aborto es una elección libre de la mujer, la ley castiga a la mujer. Decisión. Asimismo, Vilca (2016) muestra que existen buenas razones para revocar el aborto no solo legalmente, sino también social y psicológicamente. Esto se debe a que en algunos países esta figura legal es realista. Mientras tanto, Pérez (2016) ha demostrado que, con respecto al aborto, mientras el aborto sea violación, hay dos posiciones de superposición. El derecho a la vida y la libertad. La violación representa una grave violación de las libertades de las mujeres y su posterior comportamiento en un nivel superior, ya que Perú ha renunciado al tratado que abolió todas las formas de violencia bajo la ley liberal.

Derecho a la vida. Abordar el potencial de violación del derecho a la vida en caso de un aborto debido a una violación. Se trata de estudiar el concepto de infancia, la opinión de que se parte del concepto. Imponer el derecho a elegir un aborto a una mujer investiga si viola la prioridad del niño. La pregunta es si las mujeres embarazadas pueden estar reguladas por ley. (Chávez, 2018, p. 37:38)

Implicancias del aborto, implicancia legal: "Los médicos que brindan tratamiento a quienes sufren heridas de arma blanca, de arma de fuego, accidentes automovilísticos u otros tipos de violencia que constituyan delitos punibles, o quienes tienen evidencia de" aborto "deben denunciar los hechos. Conocimiento de la autoridad competente" (Ley General de Salud, 1997: 3). Cabe recordar que esta ley indica que los centros médicos y médicos están obligados a notificar a la policía. Si existe una sospecha de coexistencia de delitos de aborto, el Código Penal (1991: 134) establece que "una mujer que haya abortado o dado su consentimiento a otra persona será condenada a hasta dos años de prisión". Se puede decir que el aborto es legalmente castigado por la mujer que lo permite. El Código Penal (1991: 134) establece que, de 114 a 120 días, existen disciplinas para las mujeres que abortan y para las mujeres que abortan. aborto. Por tanto, se debe enfatizar que la ley penal peruana establece muy claramente que quienes se practiquen un aborto y quienes lo hayan hecho serán sancionados.

Implicaciones médicas, Espinoza (2008) "Las mujeres que han tenido un aborto muerto tienen cuatro veces más probabilidades de tener un hijo que continúa teniendo un aborto. Dijo que es más probable que un aborto muera por un aborto, ya sea que se desarrolle por causas naturales, discapacidad o angustia postaborto, que un parto vaginal sin fluctuaciones. Sánchez (2008) dijo: "Las complicaciones inmediatas son laceración cervical, perforación uterina, sangrado y presencia de detritos embrionarios en el útero. Las complicaciones tardías son adherencias o rinitis, cicatrización e insuficiencia cervical. próximo hijo. El aborto puede causar muchas dificultades después de la aplicación en mujeres. Entre estas dificultades se encuentra el embrión en el útero. El cuello uterino está desgarrado, sangrando y pudriéndose, lo que causa dolor a las mujeres. "El aborto aumenta el riesgo de cambios de humor (depresión y autolesiones) en el síndrome postaborto", según un estudio de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel (2003). Y el aborto también conduce a desviaciones psicológicas, como cambios de humor constantes en las mujeres, incluida la depresión y las autolesiones. Esto es extremadamente dañino y trastorna excesivamente la vida de las personas. En el cuerpo.

Implicaciones Sociales Espinoza (2008:134) "Al 52º encuestado no le gusta ver a una mujer embarazada porque le recuerda a su hijo abortado" (parr. 5) señala que las mujeres que realizaron un Aborto mientras caminan por la calle o en público La

mujer joven enfatiza que una mujer que ha tenido un aborto puede estar demasiado alterada para recordar el momento del aborto y verla sentir mal.

Asimismo, **La violación sexual** es el acto de penetrar la vagina, el ano o la boca, o cualquier objeto. Esto es contrario a la violencia física y emocional. La mayoría de los hombres usan la fuerza para provocar esta violencia porque los hombres tienen el doble de poder que los adolescentes "(Lewis, 2012, p. 35). La violación es un delito que involucra agresión sexual que ocurre cuando una persona tiene relaciones sexuales con otra persona, usando violencia física o psicológica o usando un mecanismo con el que no está de acuerdo la víctima. También se refiere a la violación cuando la víctima no está de acuerdo, como es el caso de los enfermos mentales, los menores y los inconscientes (Sego, 2011, p. 67).

Los daños físicos; El sangrado es la ocurrencia más común porque es un problema grave para las mujeres embarazadas. El sangrado afecta la salud de las mujeres y puede agravarse, incluso ser fatal, por los errores que reciben y además de los golpes físicos (Gómez, S. & Larrañaga, C. 2009, p. 81).

Problemas sexuales, Browning y Lauman (2001) Argumentaron que el mal sexo era la consecuencia más común del abuso sexual infantil, pero a pesar de que el abuso sexual menor es un problema y factor de riesgo significativo, es abuso sexual infantil. El hecho de mantener relaciones sexuales anormales o inadecuados y consecuencias de contagio de enfermedades, frente a estos problemas sexuales, también predominan la prostitución y la maternidad precoz, sobre todo por las prácticas sexuales indiscriminadas y la iniciación sexual precoz de estas víctimas.

Transmisión intergeneracional, las prácticas parentales, así como el abuso sexual infantil y de abuso, siguen siendo temas de investigación controvertidos y los resultados pueden ser inconsistentes. Los niños abusados corren un mayor riesgo de ser abusados por la pareja o hijos adultos. Difusión intergeneracional de la hipótesis del abuso, una revisión particular de la hipótesis de replicación del abuso entre padres e hijos confirma su existencia potencial (Green, 1998), pero los autores tienen una alta proporción entre los diferentes estudios. Estamos asistiendo al cambio. Centrándonos en el abuso sexual infantil, se obtuvieron datos sobre la comunicación intergeneracional en 20% y 30 % casos, pero las posibles consecuencias del abuso sexual siguen siendo controvertidas.

Si bien este hallazgo fue confirmado, en los padres de la víctima, la historia psicosocial mostró que los padres de cuatro niños de la muestra fueron abusados en la infancia. La mayoría de los indicadores que se enumeran a continuación se encuentran en dibujos de muestra de niños y han sido analizados por expertos. Los expertos revisaron las características de todos los casos mostrados durante el traslado al centro. Expedientes médicos examinados: 1. Indicadores sexualmente inapropiados y agresivos, 2. Incapacidad para confiar, 3. Figuras humanas pequeñas. 4. Ansiedad, miedo, desamparo, 5. Baja autoestima; depresión, rabia. 6. Conflictos familiares. 7. Daño al esquema corporal y el deterioro del concepto de "humano" en los niños abusados.

Los Daños psicológicos, los adolescentes están psicológicamente traumatizados por una variedad de motivos, un problema potencial en nuestro país, pero el más pernicioso es la violación, en la que se obliga a menores a tener relaciones sexuales (Felipe, 2014, p. 284).

Dicen que el dolor interior de la mujer es un duelo que es profundo y conduce a la depresión (Torralba, 2007, p.29). Consideran que el dolor y sufrimiento de la víctima es uno de los resultados más observados porque no se puede curar de inmediato y lleva mucho tiempo procesarlo, es decir, que los daños psicológicos son los más difíciles de curar y olvidar para personas de todas las edades y más aún si los daños ocasionados dejan secuelas, como en el caso de las mujeres abusadas sexualmente, que dañan psicológica y físicamente a la persona (Izzedin y Cuervo, 2009, p. 26).

En cuanto a los daños psicológicos de las mujeres por violación sexual, Faúndes (2020) sostiene que presentan con frecuencia estos síntomas: Emocionales: culpa, miedo, vergüenza, sentimientos negativos hacia los demás y a ellos mismos, el cual es que primero se produce y es causal de que les cueste hablar sobre el tema. Conductuales: déficit de atención, bajo rendimiento escolar en caso de los niños y conductas de aislamiento de la sociedad.

Problemas emocionales, en esta sección, la depresión y el trastorno bipolar se destacan porque están presentes en la mayoría de las víctimas de abuso sexual infantil; los síntomas y trastornos de ansiedad, el trastorno de estrés postraumático

son prominentes debido a su alta frecuencia; el trastorno límite de la personalidad; y el comportamiento autodestructivo (negligencia) comportamiento de riesgo, falta de autoprotección, etc.); comportamiento de autolesión; pensamientos e intentos de suicidio; y baja autoestima. La existencia diferente de estos dos problemas emocionales se detectó en el 72% de las muestras. **Problemas de relación**, Este campo es el campo con mayor porcentaje de la muestra, casi todos los campos tienen dificultades para establecer relaciones con padres como pareja. Hay mayor aislamiento y ansiedad social, menos amigos e interacciones sociales, y baja participación en actividades comunitarias, que son sobresalientes. También se han observado desajustes en las relaciones entre marido y mujer, incluidas relaciones inestables y evaluaciones negativas de ellos. También han surgido dificultades para criar a los hijos. En comparación con el grupo de control, las víctimas de abuso sexual tienen métodos de crianza más tolerantes, un uso más frecuente del castigo corporal cuando hay conflictos con los niños y una depreciación general del papel de la madre. **Problemas de conducta y adaptación social**, En comparación con el grupo de control, las víctimas de abuso sexual infantil son más hostiles y tienen más comportamientos antisociales y trastornos de conducta. Por otro lado, Kaufman y Widom (1999) encontraron a través de estudios longitudinales (1989-1995) que, en comparación con el grupo de control, las víctimas de abuso infantil tienen un mayor riesgo de huir de casa. A su vez, el comportamiento de huir del hogar y el abuso sexual de niños aumentan el riesgo de delincuencia y arresto por diversos delitos. **Problemas funcionales**, el problema más común que afecta a funciones físicas es el dolor físico, pero no existe ningún motivo médico que lo demuestre. También se han observado algunos dolores de cabeza, fibromialgia y enfermedades gastrointestinales, lo que significa grandes gastos para el sistema de salud, especialmente si no se diagnostican y tratan adecuadamente (Walker, Unutz, Rutter, Gelfand, Saunders, VonKorff et al., 1999). Varios estudios han demostrado que las víctimas de abuso sexual infantil a menudo padecen trastornos alimentarios, especialmente bulimia nerviosa. También se han detectado trastornos de conversión, incluidos los efectos de determinadas funciones motoras o sensoriales de la víctima (APA, 2002); Asimismo, se ha observado la presencia frecuente de síntomas y trastornos disociativos en víctimas de abuso sexual infantil,

con referencia a situaciones con cambios funcionales positivos. Una combinación de conciencia infantil, identidad, memoria y conciencia ambiental (APA, 2002).

Revictimización, La revictimización se refiere a la experiencia posterior de violencia física y / o sexual sufrida por la víctima de abuso sexual infantil, también menciona esas experiencias traumáticas vividas tanto por mujeres como niños (Maker, Kemmelmeier & Peterson, 2001). Una niña fue victimizada nuevamente, este es un caso muy grave y está siendo atendido por expertos superiores del centro y todo el equipo multidisciplinario. Varios estudios han demostrado que las víctimas de abuso sexual infantil corren el riesgo de ser victimizadas nuevamente. Por otro lado, la revisión realizada destacó la enorme diferencia entre los porcentajes de revictimización obtenidos en diversos estudios, que oscilan entre el 16% y el 72%, según la definición y muestra utilizada (MessmanMoore y Long, 2003).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

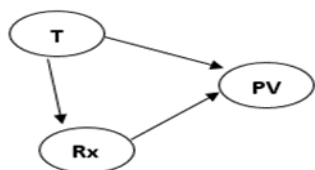
El tipo y alcance de la investigación fue básico, donde solo se observa las variables y lo encontrado no tuvo variación (Bwisa, 2018).

Diseño

De acuerdo con lo definido por García (2016, p.87), el presente estudio presenta un diseño descriptivo debido que a partir de los resultados diagnósticos se propuso un modelo jurídico sobre la penalización del aborto que no permita constituir doble violencia contra la mujer.

Igualmente, presentó una investigación de nivel correlacional dado que se estableció la relación o asociación que existe entre penalización del aborto y la violación sexual, así como el conocer el grado de la misma.

Por ello es representado en el siguiente esquema:



Donde:

- T : Estudios teóricos
- Rx : Diagnóstico de la realidad
- PV : Propuesta validada

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Penalización del aborto

Variable 2: Violación sexual

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

Población: Vara (2012), la población es una agrupación de sujetos u objetos con uno o más atributos comunes, ubicados en un espacio o área y que cambian con el tiempo. Estuvo conformada por 50 personas entre abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja.

Población	sub total
Abogados	25
Fiscales penalistas	25
TOTAL	50

Vara (2012), los criterios de inclusión y exclusión son atribuciones que son necesarios para diferenciar a quienes participaran y quienes no en la investigación.

- **Criterios de inclusión:** Se incluyó profesionales en la rama de derecho de los despachos fiscales en Rioja.
- **Criterios de exclusión:** Se excluyó profesionales que no conformen la rama de derecho de los despachos fiscales en Rioja.

Muestra:

Según Vara (2012), agrupación de casos que se extraen de la población y que fueron seleccionados por un método racional. La muestra del estudio se conformó por 30 abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja.

Muestreo: Vara (2012), Los criterios para seleccionar las muestras fueron razonables, no estadísticos, y son seleccionados en función a la accesibilidad o criterios del investigador. Por la naturaleza del estudio el muestreo fue no probabilístico.

Unidad de análisis: Profesionales en derecho de los despachos fiscales en Rioja.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Mendoza, Deslauriers y Piedrahita (2010) las técnicas son un conjunto de instrumentos que permiten recolectar para medir datos la muestra de estudio para poder contrastar la hipótesis.

Tamayo y Tamayo (2012) señalaron que “la encuesta es para recoger información de los datos del participante desea conocer y / u obtener”.

La técnica que se empleara en la investigación es la encuesta y la entrevista siendo esta un medio de recopilación de información, la misma que será dirigido a los abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja.

Instrumentos

Sabino (1992) herramientas de recopilación datos que tienen como recurso los investigadores para recolectar información que necesitan para su investigación. Estos recursos difieren en formato y contenido debido a diferentes enfoques. Al mismo tiempo, puede obtener varios datos de las herramientas que utiliza.

En cuanto a los instrumentos se hizo uso de cuestionarios con elaboración propia para ambas variables para extraer información cuantitativa y ser procesadas para la ejecución de los objetivos planteados además para precisar y corroborar la información que brindan los profesionales en derecho se utilizará un cuestionario estructurado de entrevista a fin de ser procesada cualitativamente como parte del diagnóstico.

Por cuanto, cada cuestionario presenta la escala de Likert, para la primera categoría cuenta con dos dimensiones: Derechos que fundamentan la penalización, Derechos que fundamentan la despenalización; asimismo para la segunda categoría cuenta con dos dimensiones: daños físicos y daños psicológicos; las escalas que se utilizaron para medir ambas categorías fue la ordinal, así mismo el cuestionario estructurado para la entrevista consta de 10 ítems con respuestas abiertas la misma que será validada cualitativamente.

Validez

Respecto a la validez del instrumento en penalización del aborto y violación sexual se hará uso del juicio de expertos.

“La validez es la calificación o resultado obtenido mediante el uso de un instrumento, mide la investigación sobre los indicadores de investigación” (Münch, Ángeles, 2015, p. Página 71).

Variable	N.º	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Variable 1 Penalización del aborto	1	Metodólogo	4.7	Existe suficiencia
	2	Dr. en Derecho	4.7	Existe suficiencia
	3	Dr. En Derecho	4.7	Existe suficiencia
	4	Especialista en metodología	4.7	Existe suficiencia
	5	Dra. en Derecho	4.7	Existe suficiencia
Variable 2 violación sexual	1	Metodólogo	4.7	Existe suficiencia
	2	Dr. en derecho	4.7	Existe suficiencia
	3	Dra. en Derecho	4.7	Existe suficiencia
	4	Especialista en metodología	4.7	Existe suficiencia
	5	Especialista	4.7	Existe suficiencia

Los instrumentos, que consisten en dos cuestionarios, fueron sometidos al juicio de cinco expertos mencionados anteriormente; quienes tuvieron la tarea de verificar la coherencia y pertinencia de los indicadores con las variables de estudio. En cuanto a la primera variable, el resultado arrojó un promedio de **4.7, representando el 94 % de concordancia entre jueces. Respecto a la segunda variable, arrojó un promedio de 4.7, representando el 94 % de**

concordancia entre jueces; lo que indica, que tienen alta validez; reuniendo las condiciones metodológicas para ser aplicado.

Confiabilidad

Para poder adquirir la confiabilidad de aquellos instrumentos se recurrirá al Alfa de Cron Bach. Cuanto más cerca del total superior a 1, es crecidamente la fiabilidad de la escala. Para verificar al instrumento, se ejecutará una encuesta piloto donde se utilizará el programa estadístico SPSS V26.

Interpretación para los valores de la confiabilidad

Valores	Interpretación
< 0,01	No de acuerdo
0,01 - 0,20	Ninguna a escaso
0,21 - 0,40	Regular o razonable
0,41 - 0,60	Moderado
0,61 - 0,80	Substancial
0,81 - 1,00	Casi perfecto

Fuente: Manterola, Grande, Otzen, García, Salazar y Quiroz, 2018.

Se considera confiable el instrumento cuando los valores son mayores a 0,7

Confiabilidad del instrumento

Penalización del aborto

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,912	12

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	42,10	73,748	,683	,903
VAR00002	41,77	72,875	,724	,901
VAR00003	41,93	71,444	,775	,898
VAR00004	42,00	74,414	,524	,912
VAR00005	41,73	72,064	,776	,898
VAR00006	41,63	75,689	,670	,903
VAR00007	41,43	69,564	,818	,896
VAR00008	41,57	71,151	,834	,895
VAR00009	41,57	85,082	,265	,917
VAR00010	41,63	81,620	,513	,910
VAR00011	41,50	80,741	,458	,912
VAR00012	42,73	74,202	,679	,903

Violencia contra la mujer

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,923	13

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00013	40,83	115,385	,635	,919
VAR00014	40,20	116,924	,492	,924
VAR00015	40,17	110,764	,678	,917
VAR00016	39,67	102,575	,902	,907
VAR00017	39,50	112,948	,687	,917
VAR00018	40,00	110,621	,630	,919
VAR00019	39,57	111,357	,717	,916
VAR00020	39,60	100,455	,839	,911
VAR00021	39,97	114,309	,653	,918
VAR00022	40,07	112,892	,746	,915
VAR00023	41,00	119,862	,434	,925
VAR00024	41,20	114,993	,634	,919
VAR00025	40,23	111,289	,616	,920

3.5. Procedimientos

Fase diagnóstica: a fin de conocer los resultados al analizar la penalización del aborto por violación sexual, identificar los casos por violación sexual y si las categorías en desarrollo constituye una doble violencia contra la mujer, se procederá a diagnosticar el estado actual de las variables investigadas mediante un cuestionario enviado a los abogados y a los fiscales penales de los despachos fiscales de Rioja que integran la muestra de la encuesta, para resaltar y explicar los puntos principales del estudio, utilizaremos instrumentos para recolectar los datos y luego analizaremos los datos en el programa estadístico SPSS V26 para obtener información descriptiva e inferencial y establecer la relación entre aborto y violación sexual y cómo esto constituye doble violencia contra la mujer también puede entenderse mejor presentando los resultados en forma de tablas.

Fase propositiva: al observar las deficiencias legales de la penalización del aborto se procederá al diseño de una propuesta de un modelo jurídico para la interrupción del embarazo por violación sexual con el fin de eliminar fallas evidenciadas y mejorar de este modo la penalización del aborto por violación sexual y si la misma constituye doble violencia contra la mujer en los despachos fiscales en Rioja.

3.6. Métodos de análisis de datos

Preparación de datos: por la naturaleza de las preguntas, se empleó de manera computarizada después de aplicar el instrumento el cual nos ayudó a recoger información, se procedió a realizar la tabulación de datos en Excel, luego se ingresaron los datos y se procesó haciendo uso del programa estadístico SPSS V26.

Técnica estadística: a fin de cumplir los objetivos, se utilizó técnicas estadísticas de medida, correlación de Rho de Spearman por cuanto la prueba de normalidad presentó un coeficiente $<.050$.

Tipo de análisis: En la investigación se empleará el análisis cuantitativo. Los datos se presentarán en tablas de frecuencia, de correlación y gráficos que servirán de apoyo para sustentar los resultados.

3.7. Aspectos éticos

La investigación se basa en los principios éticos internacionales de la investigación, el **Anonimato y confidencialidad:** En la presente investigación se respetó el anonimato de cada integrante de la muestra del estudio, por cuanto los resultados obtenidos serán confiables y verídicos y únicamente tendrá fines académicos. Así también como **Beneficencia:** El cuidado de su aplicación tendrá como finalidad asumir efectos positivos en nuestra muestra, para bien no ocasionará daños. Por consiguiente, la **No maleficencia:** con el fin de buscar el bien, se evitará causar daño alguno al aplicar los instrumentos, por el cual tendremos total confidencialidad. La **Autonomía:** Se tendrá en cuenta la decisión de nuestros

colaboradores, se respetará la opinión una vez informado, teniendo en cuenta el derecho a la participación voluntaria en participar en el presente estudio de investigación. Y por último **Justicia:** Se tratará a los colaboradores con la misma consideración a todos sin hacer discriminación alguna de raza, ideología, sexo, condiciones socioculturales, La aplicación de este principio brindará igualdad oportunidad para todos los colaboradores del presente estudio.

IV. RESULTADOS

Nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer.

Tabla 1

Nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	3	10,0	10,0
	Medio	8	26,7	36,7
	Alto	19	63,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a los profesionales en derecho de los despachos fiscales en Rioja

Interpretación

De acuerdo con la tabla 1, se aprecia que el nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer fue alto según el 63,3% de los encuestados, mientras que el 26,7% registró un nivel medio y el 10,0% ha considerado un nivel bajo. Estos resultados se presentan dado que reconocen que la penalización del aborto afecta de forma directa los derechos de la mujer, principalmente aquellos referidos a la vida, salud física y emocional, autonomía, por cuanto la crianza de un menor que fue concebido como consecuencia de una violación sexual ocasiona una serie de secuelas en la mujer e impide que pueda alcanzar un alto grado de bienestar; por tanto, pese a que el aborto es considerado como un hecho negativo desde el punto de vista de la moral social, es un asunto que debe ser resuelto por el gobierno a través de las medidas y acciones idóneas que permitan resguardar el derecho de las gestantes. No obstante, refieren que la penalización podría afectar el principio del interés superior del menor concebido ni el derecho a la vida de este pese a que debe ser considerado como persona desde el momento de su concepción.

Asimismo, con el propósito de complementar la información, a continuación, se presentan los resultados de la guía de entrevista aplicada a nivel cualitativo :

Tabla 2

Respuestas de la guía de entrevista, respecto a la penalización del aborto

Ítem	Respuesta
1. Se vulnera el derecho a la autonomía con la penalización del aborto	Existen dos vertientes, no obstante, desde el marco legal peruano esa presuposición no es verídica por cuanto la dependencia de un individuo es de interés.
2. Se vulnera el derecho al acceso y a la salud con la penalización del aborto	La práctica indica que si existen riesgos es de total consideración desarrollar un aborto clínico, en ese sentido tampoco es una limitante, no obstante, como ya se ha mencionado anteriormente corresponde a puntos de vistas extremos.
3. Se vulnera el derecho a la vida en la práctica abortiva por violación sexual	Legalmente, se determinada este causal por cuanto la calificación de ser vivo no está definido para el plano jurídico nacional.
4. Se vulnera el interés superior del niño en la práctica abortiva por violación sexual	Sí, porque los determinantes son exentos a la realidad por la que el feto tiene que pasar.

Fuente: Información recogida por medio de la guía de entrevista

Interpretación

De acuerdo con las respuestas dadas en la guía de entrevista, se evidencia que a pesar de que el entrevistado asume una posición neutral respecto al aborto del feto que fue concebido producto de una violación, se reconoce una ligera inclinación respecto a la posición que se encuentra a favor de la penalización del aborto dado que aseveran que el aborto transgrede los derechos de los menores no nacidos al impedirles que no puedan gozar de su derecho a la vida.

Nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja.

Tabla 3

Nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	13,3	13,3	13,3
	Medio	10	33,3	33,3	46,7
	Alto	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a los profesionales en derecho de los despachos fiscales en Rioja

Interpretación

De acuerdo con la tabla 3, se ha observado que el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja fue alto de acuerdo con el 53,3% de los encuestados, medio según el 33,3% y bajo en concordancia con el 13,3%, precisando que la percepción de estos fue planteada en la relación con los indicadores, a todo ello recae la información de la vulneración actual que en el país es significativo. Estos resultados se presentan en vista de que se presentan una serie de casos en los cuales las mujeres que fueron víctimas de violación sexual se encuentran en estado de gestación producto de tal agresión y ello conlleva a que se sometan a un aborto clandestino, suscitando a su vez que se encuentre frente a una serie de riesgos tales como la falta de profesionales médicos capacitados que presten una atención gratuita, ausencia de equipos y materiales sanitarios en óptimas condiciones para que puedan ser empleados durante la intervención, entre otros acontecimientos negativos que podrían afectar la integridad y bienestar de la gestante. Por otro lado, tal acto de agresión ocasiona que presente una serie de secuelas que afectan su salud mental al ocasionar problemas funcionales, de comportamiento, adaptación social, etc.

Así también, con el propósito de complementar la información, se procede a presentar datos cualitativos detallados en la guía de entrevista aplicada:

Tabla 4

Respuestas de la guía de entrevista, respecto a la violencia sexual

Ítem	Respuesta
1. Cree usted que la maternidad es libre y voluntaria y que una mujer víctima de violencia sexual podría autoabortar.	De la práctica común es muy frecuente, no obstante, se regulan y sancionan por considerarse una afección al infante.
2. Considera que hay que rechazar radicalmente a las mujeres víctimas de una violación sexual que aborten.	No, en efecto no podemos sumir una postura radical, por cuanto se ha venido luchando de manera constante para poner por delante la importancia que tienen en este tiempo además de que el ordenamiento jurídico efectúe consideración.
3. Cree usted que las concepciones de naturaleza religiosa influyen para que en nuestra legislación no se logre despenalizar el aborto en casos de violación sexual.	En efecto, la política desarrolla en el contexto peruano aún es influido por los diversos escenarios que fluctúan.
4. Cree usted que el estado físico, psicológico y social de una mujer que ha sufrido un abuso sexual estaría preparada para procrear y criar a su hijo producto de ese delito.	No, por cuanto las causales han generado una afección grave, lo mismo que puede ser corroborados con especialistas forenses de la salud mental.
5. Debe ser sancionado con pena privativa el que practique el aborto a una mujer embarazada producto de una violación sexual.	Legalmente se considera como legítima, sin embargo, como agravantes de los hechos de violencia estos podrían suponer una vulneración a los derechos fundamentales, lo que entra en contradicción con la normativa actual, además, analizando jurisprudencia internacional esto podría ser mejor abordado.
6. Se evalúa adecuadamente los casos de violación sexual como determinantes para la práctica de aborto en la región	No, la legislación peruana de acuerdo con las directrices y lineamientos no estipula a la fecha como causales, no obstante, existen precedentes en las que se han hecho caso omiso o poca discusión de la implementación de normativa.

Fuente: Información recogida por medio de la guía de entrevista

Interpretación

En concordancia con las respuestas dadas en la guía de entrevista, se reconoce que si bien es cierto una mujer tiene la libertad de decidir sobre su cuerpo, este derecho se ve afectado en aquellos casos en los cuales tal decisión tiene una repercusión en la vida del feto, esto se produce principalmente a consecuencia de una concepción de naturaleza religiosa por cuando el aborto suele ser considerado como un hecho negativo al acabar con la vida de un ser humano. Sin embargo, esta posición no toma en cuenta además otras perspectivas tales como la preparación física y mental de la gestante para llevar a cabo la crianza de un menor que fue concebido producto de una violación, por lo cual se requieren modificatorias urgentes en la normativa peruana respecto a esta materia.

Relación entre la penalización del aborto y la violación sexual.

Tabla 5

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk
Estadístico	,887**
Significancia	,021
N	30

Interpretación

De acuerdo con los datos obtenidos mediante la prueba de normalidad se ha evidenciado que obtuvo un coeficiente $<.050$; lo que implica que no está normalmente distribuida, razón por la cual se aplicó pruebas no paramétricas

Tabla 6

Penalización del aborto y violencia contra la mujer

		Violencia contra la mujer	
Rho de Spearman	Penalización del aborto	Coeficiente de correlación	,776**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30

Fuente: SPSS 28

Interpretación

Luego del análisis de los resultados obtenidos, se ha visto prudente efectuar un análisis inferencial respecto a la relación entre la penalización del aborto y la violación sexual contra la mujer, el cual por medio del programa estadístico se obtuvo (ρ de Spearman = 0.776; y un p-valor = .000), llegando a demostrar de esta forma que existe relación entre ambas variables, además el coeficiente de determinación fue de 0.6022, lo que indica que la violación sexual contra la mujer se ve explicada en un 60.22% por la no penalización del aborto, la que constituye según el análisis doble violencia contra la mujer.

Tabla 6

Sistematización de la propuesta Modelo Jurídico de Penalización del aborto por violación sexual que contribuya a la interrupción del embarazo y no constituya doble violencia contra la mujer:

Escala	Intervalo
Muy adecuado	8 a 14
Bastante adecuado	15 a 20
Adecuado	21 a 26
Poco adecuado	27 a 32
Inadecuado	33 a 40

Aspectos a valorar del Modelo	Muy adecuado		Bastante adecuado		Adecuado		Poco adecuado		Inadecuado		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Definición de premisas	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los componentes	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Fundamentación de cada componente	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Argumentos de la organización	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Relevancia del componente teórico	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Coherencia entre los componentes	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%

Importancia de la normatividad	de	la	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
Importancia de los contenidos	de	los	5	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5	100%
SUB TOTAL			40	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	40	100%

De la tabla se puede deducir que la opinión de los expertos respecto a la propuesta el 100% considera viable y muy adecuado el Modelo Jurídico de Penalización del aborto por violación sexual que contribuya a la interrupción del embarazo y no constituya doble violencia contra la mujer:

V. DISCUSIÓN

El análisis del nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer fue alto conforme a lo apreciado por el 63,3% de los encuestados, mientras que el 26,7% ha señalado que fue medio y el 10,0% lo consideró bajo, por la afección que esta presenta en la disconformidad y conflicto de aspectos sociales, políticos y religiosos que aún rigen el CPP. Frente a estos datos, estudios previos tales como los presentados por González (1992) evidencian que la penalización del aborto es un claro ejemplo de violencia de género, se trata del abuso de derechos humanos más insidioso del mundo y sus víctimas superan con creces la lista de presos políticos de Amnistía Internacional. Este tipo de agresión afecta a todas las mujeres en el hogar, en el trabajo, en la escuela y en la calle. La violencia contra la mujer por embarazo o embarazo forzado o no forzado, prostitución, abuso sexual, esterilización e incluso mutilación genital está aumentando día a día en todo el mundo, pero todos son rechazados, tolerados y sin marcar. Por tanto, la presentación de testimonios, el caso restante de violencia de género nos obliga a ver todos los aspectos del problema. De igual manera, Navia (2005) en Colombia, evidenció que el estatus constitucional y, por otro lado, la legislación sustantiva de estos tratados exige el respeto a la vida desde la concepción. Por ello, se analiza el Art. 93 de la Constitución, que estipula que los tratados de derechos humanos son de aplicación universal al sistema nacional y ayuda a interpretar las normas de la Constitución.

El significado de las palabras "tratado o convenio" está determinado y cuándo están sujetos al artículo 93. A continuación, estudiaremos el derecho internacional y por ende su interpretación de los tratados, tratados y el papel de la Comisión. Luego de un análisis, la Corte Constitucional concluyó que, con base en estas recomendaciones, el artículo 122 no podía ser declarado inaplicable a la ley penal que incrimina el aborto con medicamentos concluye que El tratado mencionado en el artículo 93 de la Constitución es un tratado de derechos humanos vigente porque ha sido ratificado por la República de Colombia. Las normas de estos tratados, que no permiten restricciones a condiciones excepcionales, son los únicos tratados de carácter constitucional y "dominante" en el sistema nacional. Así, con arreglo a las disposiciones precisas del artículo 93, párrafo 1, de la Constitución, los tribunales

solo pueden utilizarlas, salvo la propia Constitución, para declarar la no aplicabilidad de una religión. La ley ha sido aprobada por el Parlamento. De los datos expuestos anteriormente en los estudios, existe una clara muestra acerca de la cultura del derecho dentro de cada región o geografía política lo que implica el apartar constructos sociales desfazadas, que se evidencian además en los datos cualitativos.

De igual manera en cuanto al nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja, se reconoce que fue alto en concordancia con el 53,3% de los encuestados, medio según el 33,3% y bajo en concordancia con el 13,3%; en ese sentido, se considera que los casos de violencia sexual van en aumento y representa un atentado contra la integridad y el poder de decisión de la mujer. Esto presenta relación con lo planteado Galdos (2013) quien plantea que se debe prestar atención a los principales obstáculos para la adopción de problemas relacionados con la fecundidad. Y los derechos sexuales provienen de territorios religiosos que tienen un impacto político y social en nuestro país.

En el Perú no existe un estado oficialmente laico y el respeto del derecho de todos a la libertad religiosa está en consonancia con las políticas de salud pública que deben basarse en evidencias científicas. Esta es una de las razones por las que quedan sin resolver importantes cuestiones de salud como la conciencia política sobre la diversidad de género, el consentimiento para el aborto por violación, la educación y los servicios sexuales integrales.

De acuerdo con los resultados de la relación que existe entre la penalización del aborto y la violación sexual por cuanto la Sig. (bilateral) fue ,000 con un coeficiente de correlación positivo alto de ,776** equivalente a un grado de 60.22%. En ese sentido, el análisis inferencial ha demostrado presentar un nivel alto de correlación, lo que implica que se pueden estar desarrollando acciones que vulneran derechos fundamentales en las mujeres a consecuencia de la realidad penal en el país y el tratamiento que se ejerce, esto guarda relación con lo manifestado por Peña (2019) quien destaca y llama la atención sobre los diversos efectos del uso delictivo de la

discriminación contra niñas menores de 14 años en relación con el problema cada vez más alarmante del embarazo infantil en el Perú y en América Latina.

Por lo tanto, la autora utiliza el método de análisis de los fenómenos jurídicos propuesto por el feminismo sobre la base de los estándares internacionales de protección de la infancia e igualdad de género que existen en el derecho internacional de los derechos humanos y concluye: El aborto espontáneo posterior a la violación es una norma creada desde una perspectiva masculina, una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y, por tanto, desde una perspectiva constitucional. De acuerdo con estas políticas, el Comité de Supervisión de la Convención de las Naciones Unidas ha declarado que se ha establecido el aborto y que las mujeres pueden acceder a los servicios de salud. A todo lo manifestado anteriormente, se ve prudente el desarrollo de un modelo legal a partir de los resultados que se ha obtenido, como un aporte para la mejora y nuevo abordaje penal a favor de la población vulnerable.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se ha demostrado que existe relación entre la penalización del aborto con y la violación sexual, esto debido a que el análisis inferencial así lo determinó ya que se obtuvo (ρ de Spearman = 0.776; y un p-valor =.000), llegando a demostrar de esta forma que existe relación entre ambas variables, además el coeficiente de determinación fue de 0.6022 , lo que indica que la violación sexual contra la mujer se ve explicada en un 60.22% por la no penalización del aborto, la que constituye según el análisis doble violencia contra la mujer.
- 6.2. El nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer fue alto conforme a lo apreciado por el 63,3% de los encuestados, debido a la afección que este hecho presenta en la disconformidad y conflicto de aspectos sociales, políticos y religiosos que aún rigen el CPP.
- 6.3. El nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales en la provincia de Rioja fue alto de acuerdo con el 53,3% de los encuestados, donde la práctica relacionado con el aborto es recurrente y no existen medidas que puedan garantizar el libre acceso al mismo bajo las condiciones necesarias, toda vez que el derecho actual hace uso de nociones políticas, religiosas o culturales para la aplicabilidad de las normas, representando así un riesgo para el crecimiento de la sociedad.
- 6.4. El modelo legal sobre penalización del aborto que contribuya a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituya doble violencia contra la mujer se ha desarrollado del análisis de las diversas debilidades con la que cuenta la normativa actual, generando una necesidad de intervención en los procesos penales, más aún cuando se trata de la lucha contra la violencia actual que se ejerce sobre la mujer por los que el 100% de los expertos consideran viable y muy adecuada la propuesta para su aplicación.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Desarrollar en futuros estudios la evaluación de los involucrados a fin de comparar los enfoques perceptivos entre los operados de justicia y los implicados, permitiendo de esta manera hacer un análisis que converja en mayor grado de beneficencia.
- 7.2. En estudios futuros, se sugiere analizar de manera específica la reforma sobre la penalización del aborto, permitiendo que esto garantice el respeto por los derechos fundamentales de las mujeres, que a consecuencia de acontecimientos que dan mucho que desear de una sociedad en desarrollo, pueda estar abalada por parte la figura del Estado.
- 7.3. La violación sexual si bien es abordado penalmente, es necesario que se efectúe un análisis de mayor amplitud respecto a sus condiciones y severidad de las sanciones, toda vez que los actos no solo perjudican o denigran la integridad de las agraviadas, sino además del futuro de los infantes. De igual manera, también es necesario no solo intervenciones clínicas, que hagan posible garantizar su bienestar, sino, además, desde el enfoque de la salud pública desarrollar concientización acerca su importancia.
- 7.4. Es necesario que se aplique la propuesta planteada a fin de realizar estudios posteriores respecto a su grado de cumplimiento o beneficencia respecto a los niveles de violencia que se puedan registrar dentro de la comunidad objeto de estudio, por otro lado, analizar la implementación para futuros despachos fiscales concernientes en la región y a nivel nacional.

PROPUESTA DE MODELO JURIDICO PENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL QUE CONTRIBUYA A LA INTERRUPTIÓN DEL EMBARAZO Y NO CONSTITUYA DOBLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

1. Representación gráfica

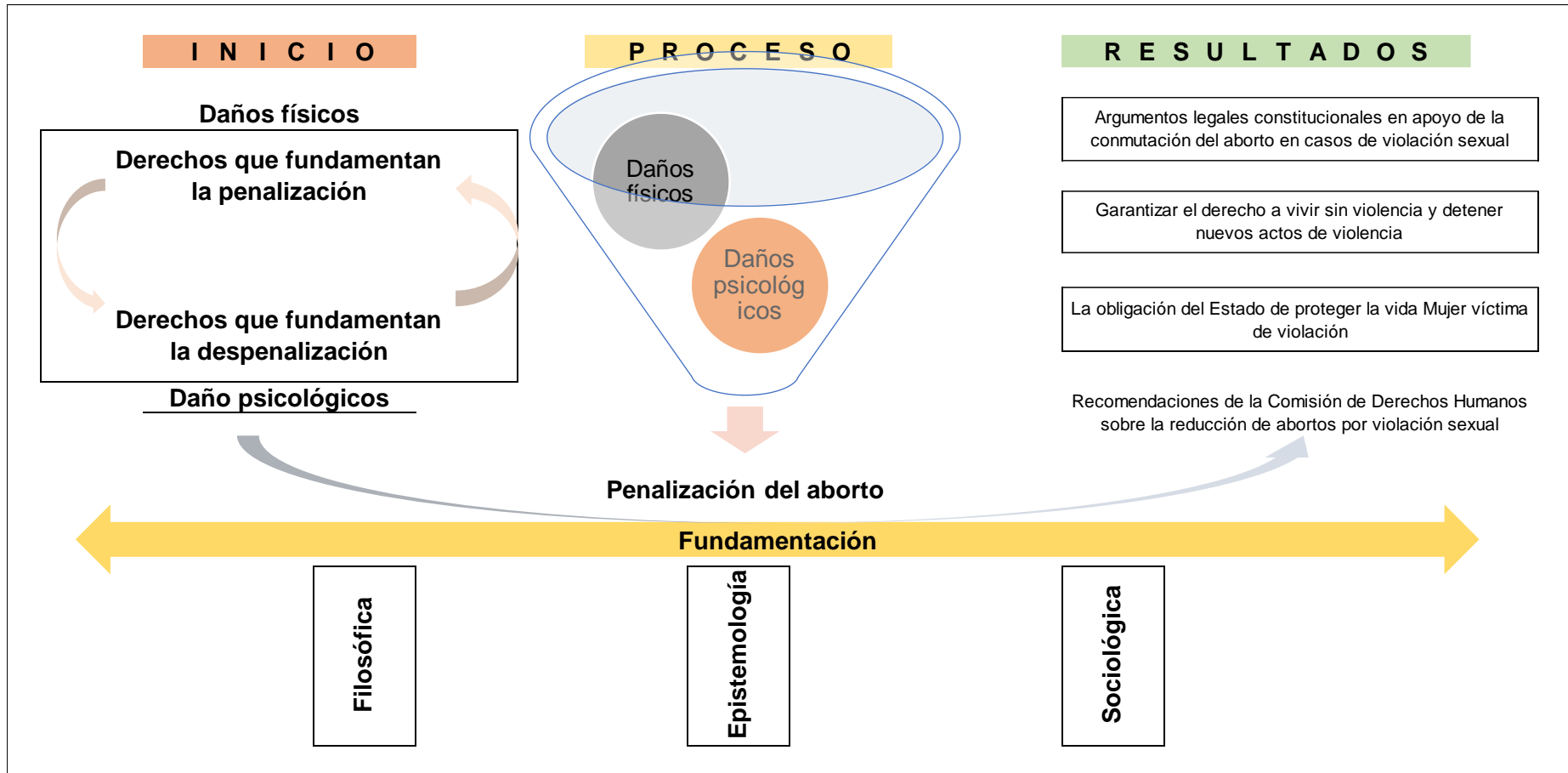


Figura 1. Representación gráfica

PROPUESTA DE MODELO JURÍDICO DE PENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL QUE CONTRIBUYA A LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO Y NO CONSTITUYA DOBLE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

2. Introducción

Ante este gravísimo problema, es necesario que el Estado dé una respuesta integral desde las políticas públicas, incluyendo no obligar a las mujeres a seguir forzando el embarazo; y esta respuesta también se enfoca en atender y reparar el perjuicio de la víctima, porque hasta ahora, tiene básicamente, se enfoca en el enjuiciamiento de delitos y sanciones penales para violadores. Una respuesta integral significa la prevención efectiva de la violencia sexual, porque estas violaciones flagrantes de los derechos se pueden prevenir y el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para contribuir a ello. Asimismo, a través de sus ejemplos, debe brindar una atención de calidad a las víctimas, debe asegurar que ya no sea victimizada y detener el daño, y evitar que el daño causado por la infracción persista por mucho tiempo. En la actualidad, debido a la indiferencia del país, las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación enfrentan serias deficiencias y dificultades en el proceso de recuperación. Las víctimas no dieron prioridad a sus necesidades de salud física y mental.

La mayoría de ellos no serán remitidos de inmediato a un centro de salud para recibir atención preventiva según las regulaciones de salud vigentes, que están diseñadas para prevenir embarazos no deseados debido a violaciones.

3. Objetivos

Diseñar una iniciativa para la despenalización del aborto por violación sexual en despachos fiscales.

4. Teorías

Desde las discusiones políticas en Perú en los últimos cuatro años (2014-2018), los grupos pro-aborto han jugado un papel importante en la regulación del concepto de aborto terapéutico. En los últimos cuatro años, se han identificado

y enumerado grandes grupos activos en el debate sobre el aborto terapéutico y su regulación.

Por otro lado, estos grupos se expresan como grupos antiaborto, estrechamente relacionados con los grupos conservadores, las comunidades e iglesias peruanas, católicas y evangelistas, son muy fuertes en el Perú. También están la Federación Nacional de Coordinación de Vida y Familia, la Conferencia Episcopal del Perú (la más fuerte), y el Centro de Promoción de la Regulación de la Familia y el Nacimiento Natural (CEPROFARENA) y el Instituto de Investigaciones de Población (PRI) menos involucrados, así como representantes de la Iglesia Católica (obispo rojo, arzobispo, sacerdote) (Cáceres, 2017).

5. Fundamentación

a. Filosófica

Los estudios en filosofía de la realidad plantean elementos necesarios a ser considerados para su aplicabilidad en el derecho, no solo como una base para la teoría sino para el análisis de los profesionales.

b. Epistemológica

La penalización del aborto epistemológicamente ha estado constantemente reforzado o influenciado por factores políticos y religiosos, estos se centran en la aplicación de sanción hacia aquellos que comenten estos actos, no obstante, esta naturaleza entra en conflicto cuando se evidencian hechos de violencia inicial.

c. Sociológica

Socialmente el aborto ha sido considerado como un mecanismo mal visto, a la actualidad diversos factores intervienen en su penalización. Del mismo modo la violación también es condenada, sin embargo, aún existen una ausencia en la congruencia entre los dos aspectos toda vez que uno no es consecuente con el otro.

6. Caracterización de la propuesta

Argumentos legales constitucionales en apoyo de la conmutación del aborto en casos de violación sexual

La violación es un delito en sí mismo, que resume una serie de violaciones a los derechos de las mujeres, es el derecho básico para asegurar el pleno desarrollo de la personalidad y los planes de vida. El estado tiene la responsabilidad de tomar las acciones necesarias para asegurarlos y restaurarlos.

A continuación, desarrollaremos brevemente la constitucionalidad de la despenalización del aborto, que se asume criminalizada e inconstitucional, a partir del análisis de las normas constitucionales de nuestro país, las resoluciones de la Corte Constitucional y el marco internacional de derechos humanos, por constituir el orden legal. Interno.

- Garantizar el derecho a vivir sin violencia y detener nuevos actos de violencia.

Según la Convención de Belém do Para, el país peruano debería legalizar el aborto en los casos de violación porque necesita hacer frente con urgencia a las dramáticas circunstancias que conducen al embarazo forzado. Esta situación afecta la salud, dignidad, integridad y autonomía de las mujeres, así como sus planes de vida. Ninguna otra situación ha violado tantos derechos humanos de las mujeres como esta.

Con este fin, el gobierno peruano debe proporcionar a las víctimas de violación con recursos para satisfacer sus necesidades y evitar la persistencia de la violencia; garantizar medidas efectivas para detener la violencia, incluida la despenalización de la violación y el aborto, y brindar servicios gratuitos y de alta calidad para las mujeres que decidan para interrumpir su embarazo.

- La obligación del Estado de proteger la vida Mujer víctima de violación
Según el artículo 2, párrafo 1, de la Constitución Política del Perú, "Toda persona tiene derecho a la vida (...)". El artículo 4, párrafo 1, de la

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), tratado también suscrito por el Perú, establece que "toda persona tiene derecho a que se respete su vida (...)". Nuestra legislación nacional e internacional confirma que las mujeres son las titulares absolutas del derecho a la vida, por lo que el país debe garantizarlo.

Si bien nuestra legislación también brinda protección constitucional a la persona concebida, estipula que "estará sujeta a todo lo que le sea beneficioso", pero el artículo 119 de la Ley Penal - Legalizar el aborto cuando la vida o la salud de la mujer se vea amenazada - Límites la protección de las personas concebidas. Este beneficio constitucional da prioridad a la protección y garantía del derecho a la vida de la mujer.

La Corte Constitucional reforzó este razonamiento porque determinó en diferentes declaraciones que ningún derecho constitucional es absoluto: "Los derechos fundamentales (...) no tienen carácter absoluto, y (...) el derecho a la vida no existe". Durante 90 años, los legisladores y el país peruano siempre han dado prioridad a la vida de las mujeres, afirmando que, aunque la "concepción" está sujeta a restricciones legales, el aborto, especialmente la legalización del aborto por violación es posible.

En noviembre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó en *Artavia Murillo c. Costa Rica* que los embriones no deben ser tratados como personas nacidas, ni deben ser titulares del derecho a la vida. Los embriones y fetos gozan de una protección progresiva y progresiva, no absoluta, y se enfatiza que cualquier intento de proteger este beneficio debe coordinarse con los derechos básicos de los demás, especialmente de las madres (párrs. 260 y 263).

De acuerdo con la interpretación de la Corte Interamericana de Justicia sobre el derecho a la vida (artículo 4.1 de la CADH), la protección absoluta de la vida durante el embarazo puede tener un impacto negativo e imponer restricciones u obstáculos al ejercicio y goce de los derechos humanos de las mujeres. -especialmente en sus derechos a la vida y la salud., libertad y

autonomía reproductiva, igualdad y no discriminación- esto es contrario a las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos y de la propia constitución política del Perú.

Asimismo, de acuerdo con la interpretación constitucional de los derechos fundamentales, el artículo 4 de la cláusula final y transitoria de la Constitución establece que "las normas reconocidas por la Constitución en materia de derechos y libertades se basarán en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre los mismos asuntos ratificados por el Perú "Es decir, los estándares de interpretación hechos por la corte están en línea con la Constitución y pueden legalizar la violación y el aborto.

Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la reducción de abortos por violación sexual

Perú ha suscrito y ratificado una serie de tratados internacionales de derechos humanos; compromiso significa que el país reconoce estas normas como estándares nacionales, las somete a un comité que evalúa periódicamente el cumplimiento de cada tratado suscrito y reconoce todas las recomendaciones emitidas por estas instituciones. Por esta razón, el Perú ha sido objeto de evaluaciones internacionales durante décadas. En el campo de los derechos de la mujer, diferentes comisiones de derechos humanos han recomendado que el Perú legalice el aborto en casos de violación, considerando que la prohibición mencionada viola la ley. internacionalidad. Pedido.

COMITÉS	RECOMENDACIONES
Comité de Derechos Humanos	El Perú debe tomar las medidas necesarias para evitar que las mujeres deban arriesgar su vida en razón de la existencia de disposiciones legales restrictivas sobre el aborto (1996, 2000 y 2013).
Comité de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (Comité DESC)	Recomienda que se modifique el Código Penal para despenalizar los abortos en los casos de embarazos resultantes de violaciones (2012).
Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación hacia las Mujeres (Cedaw)	Exhortó al Estado ampliar las causales para la legalización del aborto a los casos de violación sexual (1995,1998, 2002, 2007 y 2014).
Comité de los Derechos de la Niña y el Niño	El Perú debe adoptar todas las medidas posibles para hacer frente al fallecimiento de niñas adolescentes a causa del aborto (2006).
Comité contra la Tortura	Modificar la prohibición general para los casos de aborto terapéutico y los embarazos resultantes de violación o incesto y proporcionar cobertura de salud gratuita en casos de violación (2006 y 2012).

Un problema de los derechos humanos

Lo resuelto por el Comité de Derechos Humanos en octubre de 2005 en el caso de K.L. constituye un hito jurídico no sólo para las mujeres peruanas, sino para todas aquellas que se encuentran en los países que forman parte de las Naciones Unidas, y que pese a tener derecho a un aborto terapéutico, no tienen acceso a ello.

El Dictamen del Comité de Derechos Humanos en el caso mencionado no es el único pronunciamiento de los órganos supranacionales de protección de derechos humanos sobre aborto. Tal y como lo señala la Dra. Jeannette Llaja, aquellos que se han pronunciado sobre este tema -con diferentes énfasis- no sólo aceptan la despenalización del aborto, sino que la exigen, estableciendo que cuando éste ha sido despenalizado debe reglamentarse. Demus espera que, con la difusión de este material, abogados(as), operadores(as) del Derecho y activistas, encuentren más argumentos para fundamentar por qué el aborto es un problema de violaciones a los derechos humanos, además de ser un asunto de salud pública.

7. Evaluación

De acuerdo con los datos estos procesos o acciones tienen un elemento fundamental que pueden ser desarrollados con la intención de mejorar de manera significativa la aceptación en el apartado del derecho.

8. Viabilidad

La propuesta de acciones es aceptable y viable.

REFERENCIAS

- Acevedo Pérez, I. (2002). Aspectos éticos en la investigación científica. *Ciencia y enfermería*, 8(1), 15-18.
- Aguilar, M. (2014). Estrategias para acceder al aborto en un contexto de penalización absoluta (Tesis de Maestría). Baja California, México
- Bermúdez, V. (2008). La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos. *Derecho PUCP*, (61), 81-110.
- Bustos Pueche, J. E. (1996). Ronald Dworkin, El dominio de la vida. Una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual. *ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO*, 889-894.
- Campos, S. (2015). “Yo aborto, tú abortas ¿todas callamos?” Experiencias y defensoría feminista del aborto inducido en Chile (2015) (Tesis de maestría). Universidad de Chile. Santiago de Chile, Chile.
- Catalina, M. M., & Arturo, G. G. (2014). *Técnicas e instrumentos de recogida y análisis de datos*. Editorial UNED.
- Del Castillo, Z. (2014). “Despenalización del Aborto Sentimental como consecuencia del delito contra la Libertad Sexual y la Afectación al Proyecto de Vida de la Mujer” Tesis de la Universidad César Vallejo.
- Domínguez, M. L. P., & Rodríguez, I. I. B. (2013). Aspectos éticos en la investigación cualitativa. *Revista de enfermería neurológica*, 12(3), 118-121.
- Faúndes, A. (2020). The importance of openly discussing abortion for the protection and promotion of women’s health . *Caderno de Saúde Pública*.
- Finnis, J. (1992). Pros y contras del aborto. *VVAA, Debate sobre el aborto*. Cinco ensayos de filosofía moral, Ediciones Cátedra, Madrid, 108-142.
- Galdos, S. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 30, 455-460.
- González, L. (1992). La penalización del aborto en México. *Política y Cultura*, (1), 49-55.

- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. (6, Ed.) México D.F.: MCGRAW- Hill Interamericana.
- Hernández, R., & Fernández, C. (2010). Metodología de la investigación. (5ta ed.). México: Mc Graw Hill.: Mc graw-HILL / Interamericana Editores, S.A. 69
- Hernández, S., Fernández, C., Baptista, L. (2011). Metodología de la investigación.
- Hopp, C. (2008). La penalización del aborto: un tipo penal injusto. Lecciones y Ensayos, 84.
- Hoyos, H. (2016). El delito de aborto y sus implicancias en el derecho a la vida (Tesis de Maestría). Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Lima, Perú.
- Lewis, L. (2012). Violación sexual en adolescentes. (3.ed.). Perú: Universidad Autónoma.
- Llaja, J. (2009). Justicia de Genero: Penalización del aborto: un problema de derechos humanos. www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/05/3da_seriejg_penalizacion_aborto.pdf
- Llaja, J. (2012). La violencia contra las mujeres en el Perú. En: Si no se cuenta, no cuenta: información sobre la violencia contra las mujeres. Santiago: CEPAL, 2012. LC/G. 2510-P. p. 287-369.
- Loja, M. (2019). *La legalización del aborto en casos de violación sexual y el derecho a la dignidad de la gestante, Los Olivos 2018* [Universidad César Vallejo].
- López, Y. R., Gigato, B. A. A., & Alvarez, I. G. (2012). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil. Eureka (Asunción) en Línea, 9(1), 58-68.
- Marshall, P., & Zúñiga, Y. (2020). Objeción de conciencia y aborto en Chile. Derecho PUCP, (84), 99-130.
- Mendoza, M. Ñ., Deslauriers, J. P., & Piedrahita, M. V. (2010). Cómo hacer tesis de maestría y doctorado: investigación, escritura y publicación (No. XXX G63).
- Münch, L., & Ángeles, E. (2015). Métodos y técnicas de investigaciones.
- Navia, R. N. (2005). Aspectos internacionales de la demanda contra la penalización del aborto. Persona y bioética, 9(1), 21-42.
- Nicholls, L., & Cuestas, F. (2018). Penalización del aborto: violencia política y abusos de la memoria en Chile. *Saúde e Sociedade*, 27(2), 367–380.

<https://doi.org/10.1590/S0104-12902018170419>

- Ocón, A. (2017). El aborto: aspectos filosóficos, éticos y jurídicos (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.
- Ortiz, M. (2010). "La Moralidad del aborto" Artículo de CONICET, Universidad Nacional. por G Lariguet .
- Ortiz, V. R. (2003). Mujeres forzadas: el delito de la violación en el derecho castellano (siglos XVI-XVIII) (Vol. 14). Universidad Almería.
- Parolari, P. (2019). Violencia contra las mujeres, migración y multiculturalidad en Europa. *Derecho PUCP*, (83), 357 - 386. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.012>
- Peña, V. N. S. (2019). Crítica feminista a la penalización del aborto en casos de violación sexual: una mirada interseccional a propósito del embarazo infantil. *IUS ET VERITAS*, (59), 226-239.
- Pérez, L. (2016). Despenalización del aborto sentimental y eugenésico en el Código penal peruano (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque, Perú.
- Sabino, C. (1992). El conocimiento científico. C. Sabino, El proceso de investigación.
- Sinche, N. (2016). Construcción de repertorios de acción colectiva por parte del movimiento de mujeres y su representación mediática en el marco del debate del código orgánico integral penal (COIP) en 2008 y 2013 (Tesis de Maestría).
- Suczhañay-Uyaguari, M., Narváez-Zurita, C., Trelles-Vicuña, D., & Erazo-Álvarez, J. (2020). Despenalización del aborto en el Ecuador para víctimas de violencia sexual. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, ISSN-e 2542-3371, Vol. 5, Nº. 8, 2020, Págs. 430-445, 5(8), 430–445.
- Tamayo, T (2012). Metodología de la investigación científica.
- Undurraga, V. (2019). Criminalisation under scrutiny: how constitutional courts are changing their narrative by using public health evidence in abortion cases. *Sexual and Reproductive Health Matters*, 27(1), 41–51.
- Valdivia, P. (2021). Delito de aborto sentimental en el Perú y su despenalización.

Cadernos de Saude Publica, 17(3).

Vara, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa. *Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres. Lima.*

Vilca, H. (2016). Despenalización del aborto en casos de violación sexual, y el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Cusco, Perú.

ANEXOS

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Penalización del aborto	Comprende medidas que reflejan necesarias para “proteger los derechos reproductivos de las mujeres a través de la autorización del aborto médico en casos de asalto sexual, violación, incesto, y donde el embarazo pone en peligro la salud mental o física de la madre o la vida de la mujer o del feto”. (Llaja, 2009, p.3)	Sanción o castigo que se recibe por prácticas abortivas que serán dimensionadas, asimismo se obtendrá información en base a una escala ordinal y que serán procesadas mediante la estadística descriptiva.	Garantías	- Derechos constitucionales	Ordinal
			Respeto	- Interés social - Marco legal	
			Derechos	- Derechos de decidir - Establecer un marco legal	
Violación sexual	Acto de penetración vaginal, anal u oral o cualquier objeto, esto va en contra de violencia física y emocional, la cual la mayoría de los hombres ocasionan esto con el uso de fuerza ya que el hombre tiene el doble de la fuerza ante un adolescente” (Lewis, 2012, p.35).	Delito que consiste en una agresión de tipo sexual que se produce cuando una persona tiene acceso sexual hacia otra, la misma que se recogerá información a través de los indicadores y escalas propuestas en la operacionalización de variables.	Diagnóstico	- Recopilación de datos - Organización de Carpetas Fiscales - Ubicación de víctimas	Ordinal
			Integral	- Estudios físicos y legales - Derechos de la mujer - Acciones de verificar las víctimas	
			Formalización individual	- Denuncias por violación sexual - Examen psicológico	

Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos									
<p>Problema general ¿Cómo se relaciona la penalización del aborto con la violación sexual y de qué manera constituye doble violencia contra la mujer?</p> <p>Problemas específicos P1: ¿Cuál es el nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer, Rioja 2021? P2: ¿Cuál es el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales, Rioja 2021? P3: ¿Cómo la propuesta de un modelo legal de despenalización del aborto por violación sexual contribuye a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituya doble violencia contra la mujer, Rioja 2021?</p>	<p>Objetivo general Establecer la relación que existe entre la penalización del aborto y la violación sexual, Rioja 2021.</p> <p>Objetivos específicos O1: Analizar el nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer, Rioja 2021. O2: Identificar el nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales, Rioja 2021. O3: Proponer un modelo legal sobre penalización del aborto por violación sexual que contribuya a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituya doble violencia contra la mujer, Rioja 2021.</p>	<p>Hipótesis general Hi: La penalización del aborto se relaciona significativamente con la violación sexual y constituye doble violencia contra la mujer, Rioja 2021.</p> <p>Hipótesis específicas H1: El nivel de manejo y conocimiento de la penalización del aborto y la doble violencia contra la mujer es alta, Rioja 2021. H2: El nivel de violencia sexual en los casos tramitados en los despachos fiscales, es alto, Rioja 2021. H3: El modelo legal sobre penalización del aborto contribuirá a la interrupción del embarazo por violación sexual y no constituirá doble violencia contra la mujer, Rioja 2021.</p>	<p>Técnicas Entrevista Encuesta</p> <p>Instrumento Guía de entrevista Cuestionario</p>									
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones										
<p>Tipo de investigación: Básico</p> <p>Diseño descriptivo, propositivo de nivel correlacional</p>	<p>Población 50 personas entre abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja.</p> <p>Muestra 30 abogados y fiscales penalistas de los despachos fiscales en Rioja</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Variable</th> <th style="width: 70%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Penalización del aborto</td> <td style="text-align: center;">Garantías</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Respeto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Derechos</td> </tr> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Violación sexual</td> <td style="text-align: center;">Diagnóstico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Integral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Formalización individual</td> </tr> </tbody> </table>		Variable	Dimensiones	Penalización del aborto	Garantías	Respeto	Derechos	Violación sexual	Diagnóstico	Integral
Variable	Dimensiones											
Penalización del aborto	Garantías											
	Respeto											
	Derechos											
Violación sexual	Diagnóstico											
	Integral											
	Formalización individual											

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dra. Grethel Silva Huamantumba
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Doctora en Derecho
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo
 5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Gestión administrativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Gestión administrativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: gestión administrativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)


III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



Abg. Grethel Silva Huamantumba
 DOCTOR EN DERECHO
 CASM N° 398

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS

Apellidos y nombres del experto: Dra. Grethel Silva Huamantumba
Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
Especialidad : Doctora en Derecho
Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual
Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Calidad del servicio.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad del servicio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Calidad del servicio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021


Dra. Grethel Silva Huamantumba
DOCTOR EN DERECHO
CAS N° 398

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Dr. *SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ*

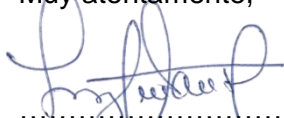
Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que estoy elaborando mi tesis titulada: “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”, a fin de optar el grado de: Doctor en Derecho.

Por ello, solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestra de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,



.....
Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz
DNI N° 18162524

Adjunto:

Título de la investigación:

“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. .Sergio Ernesto Chumberiza Juarez.

Institución donde labora : Ejercito Peruano

Especialidad : Doctor en Derecho

Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual

Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Gestión administrativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Gestión administrativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: gestión administrativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	

PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ
 DOCTOR EN DERECHO
 C.A.C. 3785

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Sergio Ernesto Chumberiza Juarez.
 Institución donde labora : Ejército Peruano
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo
 5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Calidad del servicio.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad del servicio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Calidad del servicio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Sello personal y firma:



SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ
DOCTOR EN DERECHO
C.A.C. 3785

Sello personal y firma
/

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario de evaluación sobre Penalización del Aborto - violación sexual

Introducción:

El presente instrumento tiene como objetivo recabar respecto a la Penalización del Aborto -**violación sexual**. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta.

Escala de respuestas	Valor
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Violación Sexual

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información respecto a la variable **violación sexual**. Así mismo se pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración.

TOTALMENTE EN DESACUERDO = (1); EN DESACUERDO = (2); NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO = (3); DE ACUERDO = (4), TOTALMENTE DE ACUERDO = (5)

Nº	Criterios de evaluación	1	2	3	4	5
	Daños físicos					
1	El aborto clandestino genera daños físicos en los adolescentes por violación sexual					
2	Producto del aborto, los daños físicos por violación sexual generan discapacidad para concebir a futuro					
3	Producto del aborto, los daños físicos por violación sexual generan o pueden causar la muerte de la adolescente					
4	Los daños físicos en caso de hematomas causados del aborto por una violación sexual pueden ser atendidas por un médico profesional a través de un servicio gratuito impuesto por el Estado en la innovación de políticas de salud					
5	El contagio de una (enfermedad de transmisión sexual) ETS confiere un daño físico por una violación sexual					
	Daños psicológicos					
6	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta psicológicamente a los adolescentes por violación sexual					
7	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas emocionales adolescentes por violación sexual					

8	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas de relación a los adolescentes por violación sexual					
9	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas funcionales a los adolescentes por violación sexual					
10	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas de conducta y adaptación social a los adolescentes por violación sexual					
11	Considera que el índice de abortos a disminuido en los últimos años					
12	Considera que la actual legislación protege y ampara los derechos sexuales y reproductivos de la mujer					
13	Considera que se podría legislar a favor de la mujer para decidir interrumpir su embarazo en caso de violación sexual					

Cuestionario Penalización del Aborto

Introducción: El presente instrumento tiene como objetivo recabar respecto a la variable **Penalización del Aborto**. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta.

Escala de respuestas	Valor
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

TOTALMENTE EN DESACUERDO = (1); EN DESACUERDO = (2); NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO = (3); DE ACUERDO = (4), TOTALMENTE DE ACUERDO = (5)

Nº	Criterios de evaluación	1	2	3	4	5
	Derechos que fundamentan la penalización					
1	El aborto en casos de mujeres víctimas de violación afecta su derecho a la autonomía					
2	La mujer puede decidir unilateralmente que hacer con un embarazo que es consecuencia de una violación sexual					
3	El aborto en casos de mujeres víctimas de violación afecta su derecho a la salud física o emocional					
4	Afecta a la mujer criar un niño cuya concepción fue consecuencia de una violación sexual					
5	Penalizar el aborto en casos de mujeres víctimas de violación restringe el acceso a la salud pública en condiciones de equidad					
6	El artículo 120° inciso 1 del Código Penal es eficaz en nuestra sociedad					
	Derechos que fundamentan la despenalización					
7	El aborto en casos de mujeres víctimas de violación atenta contra el derecho a la vida					
8	Desde el momento de la fecundación, se puede decir que hay vida.					
9	El aborto en casos de mujeres víctimas de violación atenta contra el principio del interés superior del niño.					
10	El niño no nacido tendrá derechos como persona					
11	El aborto en casos de mujeres víctimas de violación atenta contra la moral social					
12	Debería ser permisible que las víctimas menores de 14 años de edad que han sufrido una violación sexual y a causa de ésta sufren un embarazo no deseado					

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Dr. VELASQUEZ RAMIREZ, RICARDO


Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que estoy elaborando mi tesis titulada: “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”, a fin de optar el grado de: Doctor en Derecho.

Por ello, solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestra de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,



.....
Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz
DNI N° 18162524

Adjunto:

Título de la investigación:

“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Velásquez Ramirez Ricardo.

Institución donde labora : Universidad Privada César Vallejo

Especialidad : Doctor en Derecho

Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual

Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Gestión administrativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Gestión administrativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: gestión administrativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x

PUNTAJE TOTAL	47
----------------------	-----------

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

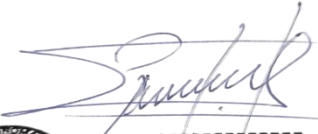

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



Ricardo Velásquez Ramírez
DOCTOR EN DERECHO
UANL

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Velásquez Ramírez Ricardo.
 Institución donde labora : Universidad Privada César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de la variable Violación Sexual
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo
 5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x		
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x		
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Calidad del servicio.					x	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad del servicio.					x	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Calidad del servicio.					x	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x	
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Sello personal y firma:




Ricardo Velásquez Ramírez
DOCTOR EN DERECHO
UANL

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Dr. CABEZA MOLINA, LUIS FELIPE

Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que estoy elaborando mi tesis titulada: “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”, a fin de optar el grado de: Doctor en Derecho.

Por ello, solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestra de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,



.....
Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz
DNI N° 18162524

Adjunto:

Título de la investigación:

“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

V. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe.

Institución donde labora : Universidad Privada César Vallejo

Especialidad : Doctor en Derecho

Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual

Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Gestión administrativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Gestión administrativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: gestión administrativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL		47				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



Luis Felipe Cabeza Molina
Docente de Investigación
UCV - Moyobamba

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VI. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Cabeza Molina Luis Felipe
 Institución donde labora : Universidad Privada César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Derecho
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual
 Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo
 5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Calidad del servicio.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad del servicio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Calidad del servicio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



Lilia Felipe Cabeza Molina
Docente de Investigación
UCV - Moyobamba

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021

Dra. MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA

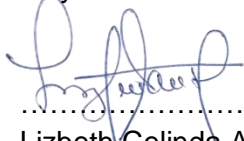
Asunto: **Evaluación de cuestionario**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que estoy elaborando mi tesis titulada: “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”, a fin de optar el grado de: Doctor en Derecho.

Por ello, solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestra de mi especial consideración y estima personal.

Muy atentamente,



.....
Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz
DNI N° 18162524

Adjunto:

Título de la investigación:

“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”

- *Matriz de categorización*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dra. Valencia Espinoza Maria Aurora.

Institución donde labora : Poder Judicial

Especialidad : Doctora en Derecho

Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del Aborto por Violación Sexual

Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Gestión administrativa.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Gestión administrativa.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				x	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: gestión administrativa.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x

PUNTAJE TOTAL	47
----------------------	-----------

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



MARÍA AURORA VALENCIA ESPINOZA
DOCTORA EN DERECHO
DNI. 29282210

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VIII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dra. Valencia Espinoza Maria Aurora.

Institución donde labora : Poder Judicial

Especialidad : Doctora en Derecho

Instrumento de evaluación : Cuestionario de evaluación de la Penalización del

Aborto por Violación Sexual

Autor (s) del instrumento (s) : Mg. Aguilar santa Cruz Lizbeth Celinda

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

1= Totalmente en desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Me da igual 4= De acuerdo

5= Totalmente de acuerdo

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				x	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				x	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable Calidad del servicio.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Calidad del servicio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Calidad del servicio.					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica y suficiencia entre dimensiones e indicadores, por lo que procede su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 20 de noviembre de 2021



MARÍA AURORA VALENCIA ESPINOZA
DOCTORA EN DERECHO
DNI. 29282210

Sello personal y firma

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Violación Sexual

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información respecto a la **violación sexual en los despachos fiscales, Rioja - 2021**. Así mismo se pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. **Se agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración.**

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 10 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Lea con mucha atención cada una de los ítems y las opciones de las repuestas que le siguen. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el recuadro que considere que se aproxime más a su realidad.

TOTALMENTE EN DESACUERDO = (1); EN DESACUERDO = (2); NI EN DESACUERDO NI DE ACUERDO = (3); DE ACUERDO = (4), TOTALMENTE DE ACUERDO = (5)

Nº	Criterios de evaluación	1	2	3	4	5
Daños físicos						
1	El aborto clandestino genera daños físicos en los adolescentes por violación sexual					X
2	Producto del aborto, los daños físicos por violación sexual generan discapacidad para concebir a futuro				X	
3	Producto del aborto, los daños físicos por violación sexual generan o pueden causar la muerte de la adolescente				X	
4	Los daños físicos en caso de hematomas causados del aborto por una violación sexual pueden ser atendidas por un médico profesional a través de un servicio gratuito impuesto por el Estado en la innovación de políticas de salud			X		
5	El contagio de una (enfermedad de transmisión sexual) ETS confiere un daño físico por una violación sexual				X	
Daños psicológicos						
6	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta psicológicamente a los adolescentes por violación sexual				X	
7	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas emocionales adolescentes por violación sexual				X	
8	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas de relación a los adolescentes por violación sexual				X	
9	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas funcionales a los adolescentes por violación sexual			X		
10	El aborto por interrupción voluntaria e involuntaria afecta con problemas de conducta y adaptación social a los adolescentes por violación sexual				X	
11	Considera que el índice de abortos a disminuido en los últimos años	X				
12	Considera que la actual legislación protege y ampara los derechos sexuales y reproductivos de la mujer	X				
13	Considera que se podría legislar a favor de la mujer para decidir interrumpir su embarazo en caso de violación sexual					X


Jenny Karina Yañez Martino
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DEL JEFES FISCAL
 Dra. Eleonora Yañez Martino
RIOJA

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, de Octubre del 2021

Sr. Dr.(A): Irma Giovanny Lloja Cueva

Asunto: **Evaluación de cuestionarios de investigación**

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que estoy elaborando mi investigación titulada: "**Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja - 2021**", a fin de optar el grado de: Doctor en Derecho, por ello solicito tenga a bien realizar la validación de estos instrumentos de investigación. Que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



Aguilar Santa Cruz Lizbeth Celinda
DNI N° 18162524

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*



Mtra. Irma Giovanny Lloja Cueva
Especialista en Metodología
y Formación de la Investigación

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. IRMA GIOVANNY LLAJA CUEVA
 Institución donde labora : UNIVERSIDAD SEDES SAPIENTIAE
 Especialidad : METODOLOGIA
 Instrumento de evaluación : Para evaluar la Penalización del aborto por Violación Sexual
 Autor (s) del instrumento (s): Mg. Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Penalización del aborto por Violación Sexual.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Penalización del aborto por Violación Sexual.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Penalización del aborto por Violación Sexual..					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento muestra coherencia metodológica califica que procede su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, ____ de octubre de 2021



Mestra Irma Giovanny Llaja Cueva
 Especialista en Metodología
 y Formación de la Investigación

Guía de entrevista

Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer

Guía de entrevista

Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer

Muy buen día estimados participantes, solicito que responda las preguntas de acuerdo con su percepción y realidad, para desarrollar adecuadamente la investigación.

Penalización del aborto

1. ¿Se vulnera el derecho a la autonomía con la penalización del aborto? Si o No, ¿por qué?

Considero que si, porque después de que una mujer sufrió un acto tan deplorable en su cuerpo, por lo menos debe permitírsele tomar esa decisión de interrumpir o no su gesta.

2. ¿Se vulnera el derecho al acceso y a la salud con la penalización del aborto?

¿Si o No, por qué?

Considero que el contexto o las circunstancias se deben valorar y solo en el caso de que el embarazo sea producto de una violación se le debe permitir el acceso a centros de salud si toma esa decisión.

3. ¿Se vulnera el derecho a la vida en la práctica abortiva por violación sexual?


Si o No, ¿por qué?

Considero que no, porque ningún derecho es absoluto y debe valorarse las circunstancias y contexto en caso.

4. ¿Se vulnera el interés superior del niño en la práctica abortiva por violación sexual? Si o No, ¿por qué?

Considero que no, si no toma conciencia que por paréntesis solo hasta el primer mes.

Violación sexual


Jerry Karina Yañez Martino
FISCAL ADJUNTA PROMOCIONAL TRUJAL PENAL
2da. Fiscalía Provincial Penal de
RIOJA

5. Cree usted que la maternidad es libre y voluntaria y que una mujer víctima de violencia sexual podría auto abortar.? Si o No, ¿por qué?

Si, pero solo en el caso de una violación sexual. En otros casos no debe permitirse.

6. ¿Considera que hay que rechazar radicalmente a las mujeres víctimas de una violación sexual que aborten? Si o No, ¿por qué?

No, se debe rechazar por el embarazo, pero debe brindar apoyo, dado que es víctima de un hecho muy delicado.

7. Cree usted que las concepciones de naturaleza religiosa influyen para que en nuestra legislación no se logre despenalizar el aborto en casos de violación sexual.? Si o No, ¿por qué?

Definitivamente considero que si, no se toma en cuenta nuestra realidad, sino criterios de falsos moralistas.

8. Cree usted que el estado físico, psicológico y social de una mujer que ha sufrido un abuso sexual estaría preparada para procrear y criar a su hijo producto de ese delito.? Si o No, ¿por qué?

Considero que en la mayoría de los casos se verá afectada porque le va a recordar de por vida el hecho de violación, que podría traer como consecuencia el abandono del menor y resultar en las calles y pandillajes.

9. Debe ser sancionado con pena privativa el que practique el aborto a una mujer embarazada producto de una violación sexual.? Si o No, ¿por qué?

Considero que se debe dar un mejor marco legal o reformular el art. 120 del C.P.

10. ¿Se evalúa adecuadamente los casos de violación sexual como determinantes para la práctica de aborto en la región? Si o No, ¿por qué?


Jenny Karina Ynoa Martínez
FISCAL ADJUNTA PROSECUCIONAL TITULAR PENAL
3ra. Fiscalía Provincial Penal de
RIDJA

Considero que no, porque una mujer víctima de este delito queda en frías manos para su salud emocional y/o psíquica y eso no lo valoran.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: MG. IRMA GIOVANNY LUJA CURTA
 Institución donde labora : UNIVERSIDAD SEDES SAPIENTES
 Especialidad : METODOLOGIA
 Instrumento de evaluación : Para evaluar la Violencia contra la Mujer
 Autor (s) del instrumento (s): **Mg. Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la categoría: Violencia contra la Mujer.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y a la categoría de estudio: Violencia contra la Mujer.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada subcategoría de la categoría: Violencia contra la Mujer.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento presenta coherencia metodológica y suficiente con dimensiones e indicadores - APLICABLE.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Tarapoto, ____ de octubre de 2021


Mg. Irma Giovanny Luján Curta
 Especialista en Metodología
 y Formación de la Investigación

Sello personal y firma

Autorización para la aplicación de la investigación



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE SAN MARTIN

Moyobamba, 03 de Diciembre del 2021



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
ESTRELLA Juan Domi
20131370301 hard
Presidente De La Junta
Superiores Del Df Sa
Motivo: Soy el autor de
Fecha: 03.12.2021 16:1

OFICIO N° 003188-2021-MP-FN-PJFS-SANMARTIN

Sr(a).

LOURDES YOLANDA ZEGARRA MIRANDA
Fiscal Provincial Coordinadora

Presente. -

Asunto : TRASLADO REQUERIMIENTO.

Referencia : PROVEIDO N° 008810-2021-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN (23NOV2021)

Expediente : MUPDFS20210014963

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio el cual **TRASLADO REQUERIMIENTO** a la Abogada Mg. Lizbeth Celinda Aguilar Santa Cruz, estudiante de Pos Grado - Doctorado de la Universidad Cesar Vallejo - Tarapoto, con el fin que se le brinde las facilidades para que aplique su investigación en su sede Fiscal que usted preside y se le brinde las facilidades adicionales que necesite, estrictamente para el proyecto, desarrollo y ejecución de investigación, lo que conllevará el éxito de la tesis que lleva por título: **“Penalización del aborto por violación sexual: Doble violencia contra la mujer en los despachos fiscales, Rioja 2021”** en bienestar de su comunidad universitaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

JUAN DOMINGO LEON ESTRELLA
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL
DE SAN MARTIN

CC:
JLE/fcs

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR
LA EVALUACIÓN DEL **“Penalización del aborto por violación
sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos
fiscales, Rioja –2021”**

Estimado experto(a): **Dr. CABEZA MOLINA, LUIS FELIPE**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta el **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar del **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				

práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

Se valida la propuesta de manera favorable, ya que tiene consistencia la teoría con el diseño.

Fecha: 16 / 11 / 2021



Luis Felipe Cabeza Molina
Docente de Investigación
UCV - Moyobamba

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**

Estimado experto(a): Dr. , RICARDO VELÁSQUEZ RAMIREZ

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta el **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar del **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				
5	Relevancia del componente teórico	X				
6	Coherencia entre los componentes	X				
7	Importancia de la normatividad	X				
8	Importancia de los contenidos	X				

5	Valorar si los indicadores y categorías del sistema de ciencia y tecnología e investigación son precisos y miden el cumplimiento del objetivo esperado.																		X
6	Valorar el nivel de satisfacción práctica que podría presentar la “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021” como solución al problema y posibilidades reales de su generación en la práctica científica.																		X
7	Valorar si existe correspondencia entre la complejidad de las actividades, a desarrollar y las particularidades de su formación científica.																		X
8	Valorar la contribución que realiza la “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																		X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																		X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

Se valida la propuesta de manera favorable, ya que tiene consistencia la teoría con el diseño.

Fecha: 16 / 11 / 2021



Ricardo Velásquez Ramírez
DOCTOR EN DERECHO
UANL

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA
EVALUACIÓN DEL **“Penalización del aborto por violación sexual:
doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –
2021”**

Estimado experto(a): **Dra. MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor

profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta el **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

- 1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar del **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	x				
2	Importancia de los componentes	x				
3	Fundamentación de cada componente	x				
4	Argumentos de la organización	x				
5	Relevancia del componente teórico	x				
6	Coherencia entre los componentes	x				
7	Importancia de la normatividad	x				
8	Importancia de los contenidos	x				

- 2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

8	Valorar la contribución que realiza la “Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																		X
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																		X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

Se valida la propuesta de manera favorable, ya que tiene consistencia la teoría con el diseño.

Fecha: 16 / 11 / 2021



MARIA AURORA VALENCIA ESPINOZA
DOCTORA EN DERECHO
DNI. 29282210

Sello personal y firma



VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA
EVALUACIÓN DEL **“Penalización del aborto por violación sexual: doble
violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**

Estimado experto(a): **Dra. GRETHEL SILVA HUAMANTUMBA**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta el **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar del **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

N°	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
----	-------------------------------	----	----	----	----	----

1	Definición de premisas	x				
2	Importancia de los componentes	x				
3	Fundamentación de cada componente	x				
4	Argumentos de la organización	x				
5	Relevancia del componente teórico	x				
6	Coherencia entre los componentes	x				
7	Importancia de la normatividad	x				
8	Importancia de los contenidos	x				

2.- Se le agradecería que en cada aspecto valorado indicara cuál de ellos modificaría y las sugerencias que al respecto usted considere.

Aspectos	¿Qué modificaría?	Sugerencias de modificación
----------	-------------------	-----------------------------

	contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”, a la formación de cualidades de la personalidad en las esferas; intelectual, afectivo volitiva y moral.																				
9	Valorar la contribución que realiza la propuesta al conocimiento, de los procesos y fenómenos de la práctica social en las esferas: social, económica y ambiental.																				X

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					


Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de
Aplicabilidad:

Se valida la propuesta de manera favorable, ya que tiene consistencia la teoría con el diseño.

Fecha: 16 / 11 / 2021



Abg. Grethel Silva Huamantuma
DOCTOR EN DERECHO
CASM N° 398

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA
CUESTIONARIO

ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LOS EXPERTOS PARA REALIZAR LA
EVALUACIÓN DEL **“Penalización del aborto por violación sexual:
doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja
–2021”**

Estimado experto(a): **Dr. SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ**

Usted ha sido seleccionado, por su calificación científico-técnico, por el grado de doctor, por sus años de experiencia y los resultados alcanzados en su labor profesional, como experto para evaluar los resultados teóricos de esta investigación, por lo que como autor le pido que ofrezca sus ideas y criterios sobre las bondades, deficiencias e insuficiencias que presenta el **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja –2021”**, en cuanto a su concepción teórica y que pudiera presentar al ser aplicada en la práctica de los estudiantes de doctorado.

Instrumentos para la obtención de criterios valorativos de los expertos.

1.- Marque con una cruz (X) su opinión, sobre los aspectos a valorar del **“Penalización del aborto por violación sexual: doble violencia contra la mujer, en los despachos fiscales, Rioja – 2021”**.

C1	C2	C3	C4	C5
Muy adecuado	Bastante adecuado	Adecuado	Poco adecuado	Inadecuado

Nº	Aspectos a valorar del Modelo	C1	C2	C3	C4	C5
1	Definición de premisas	X				
2	Importancia de los componentes	X				
3	Fundamentación de cada componente	X				
4	Argumentos de la organización	X				

4.- Marque cuál de los siguientes ítems usted considera que se pone de manifiesto en cada aspecto: Siempre que usted marque una de las columnas (II), (III) ó (IV) especifique el cambio, adición o supresión que usted haría.

Nº	POSIBLE CAMBIO SUGERIDO	BIEN CONCEBIDO	HARIA CAMBIOS	HARIA ADICIONES	HARIA SUPRESIONES
		(I)	(II)	(III)	(IV)
1		X			
2		X			
3		X			
4		X			
5		X			
6		X			
7		X			
8		X			
9		X			

Para finalizar, queremos expresarle que sus criterios y opiniones se manejarán de forma anónima, además le agradecemos por anticipado su valiosa colaboración y estamos seguros que sus sugerencias y señalamientos críticos contribuirán a perfeccionar el modelo teórico, tanto en su concepción teórica como en su futura aplicación en la formación científica.

Muchas gracias por su cooperación y le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas.

5.- Opinión de Aplicabilidad:

Se valida la propuesta de manera favorable, ya que tiene consistencia la teoría con el diseño.

Fecha: 16 / 11 / 2021


 SERGIO ERNESTO CHUMBERIZA JUAREZ
 DOCTOR EN DERECHO
 C.A.C. 3785

Sello personal y firma

Base de datos

A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	V1	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	V2
2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	36	3	3	3	5	5	3	5	5	3	3	3	3	3	47
4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	57	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	3	2	5	55
5	4	4	5	4	5	5	5	4	4	4	3	52	3	4	4	5	5	5	5	5	3	4	2	1	4	50
2	4	4	3	4	3	3	3	4	4	4	2	40	1	2	3	3	3	2	2	3	4	4	2	1	2	32
4	4	4	4	4	2	3	3	4	4	4	3	43	3	1	4	5	5	1	5	5	4	4	3	2	4	46
3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	47	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	41
4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	56	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	1	3	5	54
5	5	4	5	4	4	5	4	4	4	5	3	52	3	3	3	4	5	3	4	5	5	4	2	2	5	48
4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	56	1	4	3	5	5	5	4	5	4	3	3	1	2	45
1	5	1	2	2	4	2	2	4	3	3	2	31	1	1	1	1	3	3	2	1	2	2	1	1	1	20
1	1	1	2	3	3	1	2	3	3	5	1	26	1	4	1	2	2	2	3	1	2	2	2	1	4	27
3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	38	2	3	3	3	4	3	4	4	3	3	3	2	3	40
3	3	5	1	5	4	5	5	4	4	5	3	47	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	1	1	1	49
5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	4	3	53	3	3	2	4	5	5	5	5	4	4	3	3	4	50
4	3	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	53	3	3	4	5	3	3	5	5	4	5	3	3	4	50
4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	55	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	5	59
4	4	3	5	5	3	4	4	4	4	4	4	48	3	5	5	4	3	4	3	3	4	3	4	3	3	47
3	4	5	4	3	4	5	5	3	4	4	3	47	3	3	3	5	3	5	4	5	3	4	3	2	3	46
3	4	3	5	5	5	5	5	3	3	3	1	45	4	3	5	5	5	4	4	5	4	4	5	5	4	57
5	5	5	1	5	5	5	5	4	5	5	3	53	3	3	3	3	3	5	5	5	3	3	3	3	3	45
5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	58	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	3	3	5	58
3	4	3	4	4	3	5	4	4	4	3	3	44	2	3	3	3	4	2	3	3	3	2	2	2	3	35
2	2	3	3	3	3	2	3	5	3	3	1	33	1	2	1	1	4	1	1	1	3	2	1	1	3	22
5	5	3	3	3	5	5	5	5	5	5	3	52	3	5	5	5	5	5	3	5	3	3	3	3	5	53
2	3	3	4	3	4	5	3	4	4	4	3	42	4	3	2	3	4	3	4	1	5	4	4	3	1	41
4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	5	3	51	3	4	4	4	4	4	5	5	5	4	3	3	4	52
4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4	47	3	4	4	5	4	3	5	5	3	4	2	3	4	49
4	2	3	1	1	1	1	1	5	5	5	1	30	3	4	4	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	24
3	1	1	1	1	3	3	3	3	3	2	1	25	1	1	1	1	1	2	3	1	2	2	2	1	1	19
4	5	5	4	4	4	5	4	4	5	5	2	51	4	3	4	4	4	2	5	5	3	3	1	3	3	44